11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

SRI

2022

(INCLUYE)

- **CONFIRMACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ARCHIVO ATS DE ENERO A DICIEMBRE.**
- **DECLARACIÓN DE IVA DE ENERO A DICIEMBRE.**
- **DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE ENERO A DICIEMBRE.**
- **SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PUBLICAS DESDE MAYO 2019 A JUNIO 2021 (RECUPERACIÓN DE IVA).**

Dirección: *AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador*
E-mail: *GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com*
Teléfono: *(03) 2380640*

0000000001

Fechas de Declaraciones SRI según noveno dígito

Concretamente, las fechas para **el pago del IVA corresponden al noveno dígito de la cédula o RUC**.

En la siguiente tabla encontrarás en detalle para tu noveno dígito qué día deberás hacer la presentación y el pago.

Noveno Dígito	Fecha máxima de Declaración (si es mensual)	Fecha máxima de Declaración Primer Semestre	Fecha máxima de Declaración Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Calendario Tributario SRI

Como mencionábamos previamente, existen obligaciones tributarias que se deben cumplir en meses específicos. Por tal motivo, a continuación te contamos mes a mes qué concepto te toca pagar.

Declaración según el noveno dígito del RUC (2021) TODOS los Impuestos (rucecuador.net)

0560018400001

28 DE CADA MES

HASTA EL 20 DE CADA MES

0000000002

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CONFIRMACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ARCHIVO ATS DE ENERO A DICIEMBRE

Dirección: *AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador*
E-mail: *GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com*
Teléfono: *(03) 2380640*

0000000003

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal ENERO 2022 fue presentado con fecha y hora 17/02/2022 12:11:13.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000004

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal FEBRERO 2022 fue presentado con fecha y hora 17/03/2022 12:44:33.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000005

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal MARZO 2022 fue presentado con fecha y hora 14/04/2022 10:25:28.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación**, únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000006

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal ABRIL 2022 fue presentado con fecha y hora 06/05/2022 09:05:43.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000007

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal MAYO 2022 fue presentado con fecha y hora 17/06/2022 15:30:42.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000008

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal JUNIO 2022 fue presentado con fecha y hora 22/07/2022 09:46:43.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000009

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal JULIO 2022 fue presentado con fecha y hora 11/08/2022 15:52:36.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del periodo informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000010

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal AGOSTO 2022 fue presentado con fecha y hora 09/09/2022 11:26:00.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000011

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal SEPTIEMBRE 2022 fue presentado con fecha y hora 18/10/2022 12:40:47.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000012

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal OCTUBRE 2022 fue presentado con fecha y hora 18/11/2022 15:23:31.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000013

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal NOVIEMBRE 2022 fue presentado con fecha y hora 20/12/2022 12:41:10.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000014

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal DICIEMBRE 2022 fue presentado con fecha y hora 06/01/2023 12:40:02.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

DECLARACIÓN DE IVA DE ENERO A DICIEMBRE.

Dirección: *AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador*
E-mail: *GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com*
Teléfono: *(03) 2380640*

0000000016

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872327218425**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	17/02/2022 a las 12:12:01

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	ENERO 2022
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000017

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872342776217**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	17/03/2022 a las 12:45:03

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	FEBRERO 2022
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000018

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872357102634**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	14/04/2022 a las 10:10:45

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	MARZO 2022
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000019

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872365428041**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	06/05/2022 a las 09:00:47

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	ABRIL 2022
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000020

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872381294268**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	17/06/2022 a las 15:31:38

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	MAYO 2022
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000021

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872396656528**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	22/07/2022 a las 09:47:40

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	JUNIO 2022
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000022

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872404219425**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	11/08/2022 a las 15:53:35

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	JULIO 2022
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000023

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872413679657**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	09/09/2022 a las 11:26:56

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	AGOSTO 2022
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000024

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872427865917**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	18/10/2022 a las 12:51:41

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	SEPTIEMBRE 2022
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000025

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872437985002**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	18/11/2022 a las 15:24:01

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	OCTUBRE 2022
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000026

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872448481847**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	20/12/2022 a las 12:41:46

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	NOVIEMBRE 2022
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000027

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872453404954**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	06/01/2023 a las 12:41:18

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	DICIEMBRE 2022
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000028

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE ENERO A DICIEMBRE.

Dirección: *AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador*
E-mail: *GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com*
Teléfono: *(03) 2380640*

0000000029

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872327219559**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	17/02/2022 a las 12:14:22

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	ENERO 2022
Impuesto:	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000030

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872342776912**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	17/03/2022 a las 12:46:54

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	FEBRERO 2022
Impuesto:	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000031

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872357103632**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	14/04/2022 a las 10:22:58

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	MARZO 2022
Impuesto:	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Tipo de declaración:	ORIGINAL
Fecha máxima de pago:	14/04/2022

Detalle forma de pago

Convenio de débito USD 70.31

Total valores a pagar
USD 70.31

Recuerde que el débito de USD 70.31 se realizará a partir del 14/04/2022, favor mantener los fondos disponibles.

Institución financiera	Número de cuenta	Tipo	Propietario
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	55220015	TR - 401011	TITULAR

0000000032

SRi

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Identificación: 0560018400001 Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Período Fiscal: MARZO 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO	
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302	0.00	352	0.00
Servicios	303	675.00	353	67.50
Honorarios profesionales	304	0.00	354	0.00
Predomina el intelecto	307	0.00	357	0.00
Predomina la mano de obra	308	0.00	358	0.00
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	309	0.00	359	0.00
Publicidad y comunicación	310	0.00	360	0.00
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	311	0.00	361	0.00
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	312	0.00	362	0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	3120	0.00	3620	0.00
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural	314	0.00	364	0.00
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares				
Arrendamiento	319	0.00	369	0.00
Mercantil	320	0.00	370	0.00
Bienes inmuebles	322	17.44	372	0.31
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	323	0.00	373	0.00
Rendimientos financieros	324	0.00	374	0.00
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	332	0.00		
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	333	0.00	383	0.00
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador				

Contraprestación en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador	334	0.00	384	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares	335	0.00	385	0.00
Venta de combustibles				
A comercializadoras	336	0.00	386	0.00
A distribuidores	337	0.00	387	0.00
Otras retenciones				
Aplicables el 1%	343	250.00	393	2.50
Aplicables el 2%	344	0.00	394	0.00
Aplicables el 2,75%	3440	0.00	3940	0.00
Aplicables el 8%	345	0.00	395	0.00
Aplicables a otros porcentajes	346	0.00	396	0.00
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	348	0.00	398	0.00
Otras autoretenciones	350	0.00	400	0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS	349	942.44	399	70.31
POR PAGOS A NO RESIDENTES				
Con convenio de doble tributación				
Sin convenio de doble tributación				
En paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes				
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	398 + 498		499	70.31

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)	499 - 898	902	70.31
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		903	0.00
Interés por mora		904	0.00
Multa		999	70.31
TOTAL PAGADO			

0000000033

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872365425885**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	06/05/2022 a las 08:58:31

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	ABRIL 2022
Impuesto:	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000034

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872381294780**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	17/06/2022 a las 15:32:45

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	MAYO 2022
Impuesto:	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0560018035

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872396666959**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	22/07/2022 a las 09:50:34

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	JUNIO 2022
Impuesto:	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Tipo de declaración:	ORIGINAL
Fecha máxima de pago:	22/07/2022

Detalle forma de pago

Convenio de débito USD 6.22

Total valores a pagar
USD 6.22

Recuerde que el débito de USD 6.22 se realizará a partir del 22/07/2022, favor mantener los fondos disponibles.

Institución financiera	Número de cuenta	Tipo	Propietario
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	55220015	TR - 401011	TITULAR

0000000036

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Identificación: 0560018400001 Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Período Fiscal: JUNIO 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO	
		302	0.00	352	0.00
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada					
Servicios		303	0.00	353	0.00
	Honorarios profesionales	304	0.00	354	0.00
	Predomina el intelecto	307	0.00	357	0.00
	Predomina la mano de obra	308	0.00	358	0.00
	Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	309	0.00	359	0.00
	Publicidad y comunicación	310	0.00	360	0.00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	311	0.00	361	0.00
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)		312	0.00	362	0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal		3120	0.00	3620	0.00
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural		314	0.00	364	0.00
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares					
Arrendamiento		319	0.00	369	0.00
	Mercantil	320	0.00	370	0.00
	Bienes inmuebles	322	0.00	372	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)		323	0.00	373	0.00
Rendimientos financieros		324	0.00	374	0.00
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria		332	0.00		
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención		333	0.00	383	0.00
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador					

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022081805798	872396666959	22-07-2022	1

Contraprestación en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador		334	0.00	384	0.00
		335	0.00	385	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares					
Venta de combustibles		336	0.00	386	0.00
	A comercializadoras	337	0.00	387	0.00
	A distribuidores				
Otras retenciones		343	600.00	393	6.00
	Aplicables el 1%	344	0.00	394	0.00
	Aplicables el 2%	3440	0.00	3940	0.00
	Aplicables el 2,75%	345	0.00	395	0.00
	Aplicables el 8%	346	0.00	396	0.00
	Aplicables a otros porcentajes	348	0.00	398	0.00
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación		350	0.00	400	0.00
Otras autoretenciones		349	600.00	399	6.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS					
POR PAGOS A NO RESIDENTES					
Con convenio de doble tributación					
Sin convenio de doble tributación					
En paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes					
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA		398 + 498		499	6.00
VALORES A PAGAR (Luego de imputación al pago)		499 - 898		902	6.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				903	0.04
Interés por mora				904	0.18
Multa				999	6.22
TOTAL PAGADO					

0560018400037

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022081805798	872396666959	22-07-2022	2

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872404220401**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	11/08/2022 a las 15:56:00

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	JULIO 2022
Impuesto:	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.

0000000038

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872413681355**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	09/09/2022 a las 11:29:09

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	AGOSTO 2022
Impuesto:	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Tipo de declaración:	ORIGINAL
Fecha máxima de pago:	09/09/2022

Detalle forma de pago

Convenio de débito USD 19.44

Total valores a pagar
USD 19.44

Recuerde que el débito de USD 19.44 se realizará a partir del 09/09/2022, favor mantener los fondos disponibles.

Institución financiera	Número de cuenta	Tipo	Propietario
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	55220015	TR - 401011	TITULAR

0930[illegible]039

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Identificación: 0560018400001 Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Período Fiscal: AGOSTO 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO	
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302	0.00	352	0.00
Servicios					
Honorarios profesionales	303	0.00	353	0.00
Predomina el intelecto	304	0.00	354	0.00
Predomina la mano de obra	307	0.00	357	0.00
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	308	0.00	358	0.00
Publicidad y comunicación	309	0.00	359	0.00
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	0.00	360	0.00
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	311	0.00	361	0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	328.66	362	5.75
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural	3120	0.00	3620	0.00
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	314	0.00	364	0.00
Arrendamiento					
Mercantil	319	0.00	369	0.00
Bienes inmuebles	320	0.00	370	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	0.00	372	0.00
Rendimientos financieros	323	0.00	373	0.00
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	324	0.00	374	0.00
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	0.00		
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador	333	0.00	383	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022083648715	872413681355	09-09-2022	1

Contraprestación en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador	334	0.00	384	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares	335	0.00	385	0.00
Venta de combustibles				
A comercializadoras	336	0.00	386	0.00
A distribuidores	337	0.00	387	0.00
Otras retenciones				
Aplicables el 1%	343	1368.67	393	13.69
Aplicables el 2%	344	0.00	394	0.00
Aplicables el 2.75%	3440	0.00	3940	0.00
Aplicables el 8%	345	0.00	395	0.00
Aplicables a otros porcentajes	346	0.00	396	0.00
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	348	0.00	398	0.00
Otras autoretenciones	350	0.00	400	0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS	349	1697.33	399	19.44
POR PAGOS A NO RESIDENTES				
Con convenio de doble tributación				
Sin convenio de doble tributación				
En paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes				
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	399 + 498		499	19.44

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	499 - 898	902	19.44
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	19.44

0000000040

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022083648715	872413681355	09-09-2022	2

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872427869049**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	18/10/2022 a las 12:58:38

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	SEPTIEMBRE 2022
Impuesto:	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Tipo de declaración:	ORIGINAL
Fecha máxima de pago:	18/10/2022

Detalle forma de pago

Convenio de débito USD 4.39

Total valores a pagar
USD 4.39

Recuerde que el débito de USD 4.39 se realizará a partir del 18/10/2022, favor mantener los fondos disponibles.

Institución financiera	Número de cuenta	Tipo	Propietario
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	55220015	TR - 401011	TITULAR

0000003041

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Identificación: 0560018400001 Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Período Fiscal: SEPTIEMBRE 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO	
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada		302	0.00	352	0.00
Servicios					
	Honorarios profesionales	303	0.00	353	0.00
	Predomina el intelecto	304	0.00	354	0.00
	Predomina la mano de obra	307	0.00	357	0.00
	Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	308	0.00	358	0.00
	Publicidad y comunicación	309	0.00	359	0.00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	0.00	360	0.00
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)		311	0.00	361	0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal		312	226.20	362	3.96
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural		3120	0.00	3620	0.00
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares		314	0.00	364	0.00
Arrendamiento					
	Mercantil	319	0.00	369	0.00
	Bienes inmuebles	320	0.00	370	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)		322	0.00	372	0.00
Rendimientos financieros		323	0.00	373	0.00
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria		324	0.00	374	0.00
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención		332	0.00		
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador		333	0.00	383	0.00

Contraprestación en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador		334	0.00	384	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares		335	0.00	385	0.00
Venta de combustibles					
	A comercializadoras	336	0.00	386	0.00
	A distribuidores	337	0.00	387	0.00
Otras retenciones					
	Aplicables el 1%	343	43.11	393	0.43
	Aplicables el 2%	344	0.00	394	0.00
	Aplicables el 2.75%	3440	0.00	3940	0.00
	Aplicables el 8%	345	0.00	395	0.00
	Aplicables a otros porcentajes	346	0.00	396	0.00
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación		348	0.00	398	0.00
Otras autoretenciones		350	0.00	400	0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS		349	269.31	399	4.39
POR PAGOS A NO RESIDENTES					
Con convenio de doble tributación					
Sin convenio de doble tributación					
En paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes					
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA		399 + 498		499	4.39

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	499 - 698	902	4.39
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	4.39

0000000042

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872437986562**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	18/11/2022 a las 15:27:27

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	OCTUBRE 2022
Impuesto:	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Tipo de declaración:	ORIGINAL
Fecha máxima de pago:	18/11/2022

Detalle forma de pago

Convenio de débito USD 135.00

Total valores a pagar
USD 135.00

Recuerde que el débito de USD 135.00 se realizará a partir del 18/11/2022, favor mantener los fondos disponibles.

Institución financiera	Número de cuenta	Tipo	Propietario
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	55220015	TR - 401011	TITULAR

0000000043

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Identificación: 0560018400001 Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Período Fiscal: OCTUBRE 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

	BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO	
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302	0.00	352	0.00
Servicios				
Honorarios profesionales	303	1350.00	353	135.00
Predomina el intelecto	304	0.00	354	0.00
Predomina la mano de obra	307	0.00	357	0.00
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	308	0.00	358	0.00
Publicidad y comunicación	309	0.00	359	0.00
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	0.00	360	0.00
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	311	0.00	361	0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	0.00	362	0.00
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural	3120	0.00	3620	0.00
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	314	0.00	364	0.00
Arrendamiento				
Mercantil	319	0.00	369	0.00
Bienes inmuebles	320	0.00	370	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	0.00	372	0.00
Rendimientos financieros	323	0.00	373	0.00
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	324	0.00	374	0.00
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	0.00		
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador	333	0.00	383	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022086189417	872437986562	18-11-2022	1

Contraprestación en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador	334	0.00	384	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares	335	0.00	385	0.00
Venta de combustibles				
A comercializadoras	336	0.00	386	0.00
A distribuidores	337	0.00	387	0.00
Otras retenciones				
Aplicables el 1%	343	0.00	393	0.00
Aplicables el 2%	344	0.00	394	0.00
Aplicables el 2,75%	3440	0.00	3940	0.00
Aplicables el 8%	345	0.00	395	0.00
Aplicables a otros porcentajes	346	0.00	396	0.00
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	348	0.00	398	0.00
Otras autoretenciones	350	0.00	400	0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS	349	1350.00	399	135.00
POR PAGOS A NO RESIDENTES				
Con convenio de doble tributación				
Sin convenio de doble tributación				
En paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes				
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	399 + 498		499	135.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	499 - 898	902	135.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	135.00

0000000044

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022086189417	872437986562	18-11-2022	2

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872448482711**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	20/12/2022 a las 12:44:13

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	NOVIEMBRE 2022
Impuesto:	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Tipo de declaración:	ORIGINAL
Fecha máxima de pago:	20/12/2022

Detalle forma de pago

Convenio de débito USD 85.36

Total valores a pagar
USD 85.36

Recuerde que el débito de USD 85.36 se realizará a partir del 20/12/2022, favor mantener los fondos disponibles.

Institución financiera	Número de cuenta	Tipo	Propietario
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	55220015	TR - 401011	TITULAR

0000000045

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Identificación: 0560018400001 Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Período Fiscal: NOVIEMBRE 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO	
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302	0.00	352	0.00
Servicios					
Honorarios profesionales	303	0.00	353	0.00
Predomina el intelecto	304	1067.00	354	85.36
Predomina la mano de obra	307	0.00	357	0.00
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	308	0.00	358	0.00
Publicidad y comunicación	309	0.00	359	0.00
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	0.00	360	0.00
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	311	0.00	361	0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	0.00	362	0.00
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural	3120	0.00	3620	0.00
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	314	0.00	364	0.00
Arrendamiento					
Mercantil	319	0.00	369	0.00
Bienes inmuebles	320	0.00	370	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	0.00	372	0.00
Rendimientos financieros	323	0.00	373	0.00
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	324	0.00	374	0.00
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	0.00		
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador	333	0.00	383	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022087272741	872448482711	20-12-2022	1

Contraprestación en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador	334	0.00	384	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares	335	0.00	385	0.00
Venta de combustibles				
A comercializadoras	336	0.00	386	0.00
A distribuidores	337	0.00	387	0.00
Otras retenciones				
Aplicables el 1%	343	0.00	393	0.00
Aplicables el 2%	344	0.00	394	0.00
Aplicables el 2,75%	3440	0.00	3940	0.00
Aplicables el 8%	345	0.00	395	0.00
Aplicables a otros porcentajes	346	0.00	396	0.00
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	348	0.00	398	0.00
Otras autoretenciones	350	0.00	400	0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS	349	1067.00	399	85.36
POR PAGOS A NO RESIDENTES				
Con convenio de doble tributación				
Sin convenio de doble tributación				
En paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes				
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA		399 + 498	499	85.36

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	499 - 898	902	85.36
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	85.36

0000000046

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022087272741	872448482711	20-12-2022	2

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872453406491**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	**Fecha y hora de declaración:**
0560018400001	06/01/2023 a las 12:43:34

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	DICIEMBRE 2022
Impuesto:	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Tipo de declaración:	ORIGINAL
Fecha máxima de pago:	06/01/2023

Detalle forma de pago

Convenio de débito USD 380.50

Total valores a pagar
USD 380.50

Recuerde que el débito de USD 380.50 se realizará a partir del 06/01/2023, favor mantener los fondos disponibles.

Institución financiera	Número de cuenta	Tipo	Propietario
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	55220015	TR - 401011	TITULAR

0000000047

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Identificación: 0560018400001 Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Período Fiscal: DICIEMBRE 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO	
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada					
Servicios		302	0.00	352	0.00
	Honorarios profesionales				
	Predomina el intelecto	303	3745.00	353	374.50
	Predomina la mano de obra	304	0.00	354	0.00
	Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	307	0.00	357	0.00
	Publicidad y comunicación	308	0.00	358	0.00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	309	0.00	359	0.00
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)		310	0.00	360	0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal		311	0.00	361	0.00
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural		312	0.00	362	0.00
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares		3120	0.00	3620	0.00
Arrendamiento		314	0.00	364	0.00
	Mercantil				
	Bienes inmuebles	319	0.00	369	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)		320	0.00	370	0.00
Rendimientos financieros		322	0.00	372	0.00
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria		323	0.00	373	0.00
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención		324	0.00	374	0.00
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador		332	0.00		
		333	0.00	383	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2023087821214	872453406491	06-01-2023	1

Contraprestación en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador		334	0.00	384	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares		335	0.00	385	0.00
Venta de combustibles					
	A comercializadoras	336	0.00	386	0.00
	A distribuidores	337	0.00	387	0.00
Otras retenciones					
	Aplicables el 1%	343	600.00	393	6.00
	Aplicables el 2%	344	0.00	394	0.00
	Aplicables el 2,75%	3440	0.00	3940	0.00
	Aplicables el 8%	345	0.00	395	0.00
	Aplicables a otros porcentajes	346	0.00	396	0.00
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación		348	0.00	398	0.00
Otras autoretenciones		350	0.00	400	0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS		349	4345.00	399	380.50
POR PAGOS A NO RESIDENTES					
Con convenio de doble tributación					
Sin convenio de doble tributación					
En paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes					
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA		399 + 498		499	380.50

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			
Interés por mora	499 - 898	902	380.50
Multa		903	0.00
TOTAL PAGADO		904	0.00
		999	380.50

0560000048

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2023087821214	872453406491	06-01-2023	2

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PUBLICAS DESDE MAYO 2019 A JUNIO 2021

(RECUPERACIÓN DE IVA).

Dirección: *AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador*
E-mail: *GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com*
Teléfono: *(03) 2380640*

0000000049

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
1050120225921
PRESENTADO HOY 05 ABR 2022 HORA 14:19
RECIBIDO POR: CDS USB OTROS
HOJAS 1 1

Ciudad; de Latacunga, 05 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía Nº 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisi), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de MAYO del año 2019** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$14237.85 (catorce mil doscientos treinta y siete con 85/100) dólares americanos** e IVA de **$ 1708.54 (Mil setecientos ocho con 54/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871830466662**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **48436047**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax:__e-mail:GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0930000050

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022005921**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV007890

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **5 de abril de 2022**, el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**, en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022005921** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el periodo **MAYO - 2019**, adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de MAYO - 2019

CONCEPTO	Compras locales e Importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	14,237.85	1,708.54
Según Listado	14,237.85	1,708.54
Según declaración	14,237.85	1,708.54
Según anexo	14,237.85	1,708.54

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **29 de junio de 2019** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 48401400 y, posteriormente realizó un anexo sustitutivo, en el cual subsanó los errores contenidos en el anexo anteriormente mencionado; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada. a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
48401400	SUSTITUIDA	29/06/2019
48436047	CARGA DEFINITIVA	04/07/2019

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **871830466662** correspondiente al período **MAYO - 2019,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	1,708.54
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	1,708.54
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	1,708.54
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	1,708.54
Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**1,708.54**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 1,708.54** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **MAYO - 2019.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 1,708.54 (mil setecientos ocho dólares con cincuenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **MAYO - 2019.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022005921**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 17 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: MAYO 2019

Fecha de Generación: 04/07/2019 15:47:08

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 48436047

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MAYO 2019, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	6	31.42	14237.85	0.00	1708.54
		TOTAL:	**31.42**	**14237.85**	**0.00**	**1708.54**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	2	14185.00	283.70
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	4	84.27	0.00
		TOTAL:	**14269.27**	**283.70**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	1191.54
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
	TOTAL:	**1191.54**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000053

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO MAYO 2019

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	6/5/2019	0502614100001	CAISA CAISA JULIO ROBERTO	01	000009	001-001	1123098648		7085.00	850.20	
2	6/5/2019	0501802904001	ACOSTA SEMBLANTES ANGEL ROLANDO	01	000000028	001-101		0605201901050180290400120011 0100000002812345678 13	7100.00	852.00	
3	3/5/2019	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	01	120970303	001-777		0305201901176815256000120017 7712097030303052019 18	52.85	6.34	
									14237.85	1708.54	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique).

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

0000000054

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 9877780

Fecha: 7/4/19 9:58 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 5 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	NO	Existen obligaciones tributarias pendientes, revise el reporte de estado tributario.; Observaciones:
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
28	0590042110001	EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA	Compras	Comprobante:001020-6532206, Autorización:3105201901059004211000120010 20006532206200509117, Fecha emisión:01/05/2019, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
28	Fecha de emisión del comprobante (Compra) fuera del periodo de validez

0000005055

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal MAYO 2019 fue presentado con fecha y hora 04/07/2019 15:47:08.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección alexpauly2@yahoo.es la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 12144836

Fecha: 6/23/20 4:18 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 5 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000056

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE
1050120220006066
PRESENTADO HOY 06 ABR 2022 HORA 15:39
RECIBIDO POR

Ciudad; de Latacunga, 06 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía Nº 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de JUNIO del año 2019** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$11067.85 (once mil sesenta y siete dolares con 85/100) dólares americanos** e IVA de **$ 1328.14 (Mil trescientos veinte y ocho con 14/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871847624843**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **48652468**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax:__e-mail:GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000057

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022006066**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV008020

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **6 de abril de 2022,** el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022006066** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el periodo **JUNIO - 2019,** adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de JUNIO - 2019

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	11,067.85	1,328,14
Según Listado	11,067.85	1,328,14
Según declaración	11,067.85	1,328,14
Según anexo	11,067.85	1,328,14

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **27 de julio de 2019** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 48652468; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la carga realizada, a continuación, se presenta el detalle:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
48652468	CARGA DEFINITIVA	27/07/2019

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **871847624843** correspondiente al período **JUNIO - 2019,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	1,328,14
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	1,328,14
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	1,328,14
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	1,328,14

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**1,328,14**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 1.328,14** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **JUNIO - 2019.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 1.328,14 (mil trescientos veintiocho dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **JUNIO - 2019.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante

crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022006066**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 17 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: JUNIO 2019

Fecha de Generación: 27/07/2019 17:38:11

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 48652468

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período JUNIO 2019, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	6	31.96	11067.85	0.00	1328.14
		TOTAL:	**31.96**	**11067.85**	**0.00**	**1328.14**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	524.19	52.42
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	1	10483.66	104.84
		TOTAL:	**11007.85**	**157.26**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	377.41
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	62.90
	TOTAL:	**440.31**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000060

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO JUNIO 2019

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/6/2019	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	01	123702539	001-777		0306201901176815256000120017771237025390306201910	53.36	6.40	
2	30/6/2019	0590042110001	EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A	01	006711858	001-020		3006201901059004211000120010200067118582005091114	6.65	0.80	
3	20/6/2019	0502978604001	Vilcaguano Cajas William Vicente	01	0000438	001-001	1124138273		524.18	62.90	
4	20/6/2019	0500475660001	Moreno Mora Jorge Estuardo	01	000002153	001-001	1124491499		10483.66	1258.04	
									11067.85	1328.14	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

1500000091

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal JUNIO 2019 fue presentado con fecha y hora 27/07/2019 17:38:11.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección alexpauly2@yahoo.es la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 12144822

Fecha: 6/23/20 4:17 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 6 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000063

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
1050120220560650
PRESENTADO HOY 06 ABR 2022 HORA 15:36
RECIBIDO POR
HOJAS 1 ANEXOS 1 COPIAS FIRMA

Ciudad; de Latacunga, 06 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.° 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de JULIO del año 2019** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$654.21 (seiscientos cincuenta y cuatro dólares con 21/100) dólares americanos** e IVA de **$ 78.51 (setenta y ocho dolares con 51/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871860663736**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **48871636**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Víctor A Herrera C

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax:__e-mail:GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0030000064

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022006065**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV008023

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

00000065

República del Ecuador

Servicio de Rentas Internas

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **6 de abril de 2022,** el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022006065** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el período **JULIO - 2019,** adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de JULIO - 2019

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	654.21	78.51
Según Listado	654.21	78.51
Según declaración	654.21	78.51
Según anexo	654.21	78.51

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **22 de agosto de 2019** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 48871636; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la carga realizada, a continuación, se presenta el detalle:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
48871636	CARGA DEFINITIVA	22/08/2019

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **871860663736** correspondiente al período **JULIO - 2019,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	78.51
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	78.51
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	78.51
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	78.51

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**78.51**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 78,51** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **JULIO - 2019.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 78,51 (setenta y ocho dólares con cincuenta y un centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **JULIO - 2019.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante

crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022006065**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada, En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 17 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: JULIO 2019

Fecha de Generación: 22/08/2019 17:44:06

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 48871636

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período JULIO 2019, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	4	27.30	654.21	0.00	78.51
		TOTAL:	**27.30**	**654.21**	**0.00**	**78.51**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	600.00	48.00
		TOTAL:	**600.00**	**48.00**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	50.40
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
	TOTAL:	**50.40**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Alexandra Moreno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Victor A. Lema G.

Firma del Representante Legal

0000000067

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RRURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO JULIO 2019

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1		1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	01	126316138	001-777		0307201901176815256000120017771263161380307201911	54.14	6.50	
2	31/7/2019	0590042110001	EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A	01	006817942	001-020		3107201901059004211000120010200068179422005091117	0.07	0.01	
3	5/7/2019	0503762601001	Calo Quinaucho Maria Blanca	01	000000015	001-001	1123469215		600.00	72.00	
									654.21	78.51	

*(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).*

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Victor Absalon Herrera C

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 050090676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal JULIO 2019 fue presentado con fecha y hora 22/08/2019 17:44:06.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección alexpauly2@yahoo.es la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000069

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 12144821

Fecha: 6/23/20 4:17 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 7 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000070

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS COTOPAXI
1050120220006064
06 ABR 2022
HORA 15:31
USER | OTROS
X | X | X | X

Ciudad; de Latacunga, 06 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de AGOSTO del año 2019** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$14161.51 (catorce mil ciento sesenta y un dólares con 51/100) dólares americanos** e IVA de **$ 1699.38 (mil seiscientos noventa y nueve dólares con 38/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871878506364**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **52840240**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax:__e-mail:GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000071

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022006064**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV008042

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

www.sri.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **6 de abril de 2022,** el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022006064** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el periodo **AGOSTO - 2019,** adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de AGOSTO - 2019

CONCEPTO	Compras locales e Importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	14.161,51	1.699,38
Según Listado	14.161,51	1.699,38
Según declaración	14.161,51	1.699,38
Según anexo	14.161,51	1.699,38

www.sri.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **27 de septiembre de 2019** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 49167332 y, posteriormente realizó un anexo sustitutivo, en el cual subsanó los errores contenidos en el anexo anteriormente mencionado; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
49167332	SUSTITUIDA	27/09/2019
49419368	SUSTITUIDA	28/10/2019
49428834	SUSTITUIDA	29/10/2019
49781552	SUSTITUIDA	02/12/2019
49854630	SUSTITUIDA	12/12/2019
52104374	SUSTITUIDA	31/07/2020
52840240	CARGA DEFINITIVA	09/11/2020

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **871878506364** correspondiente al período **AGOSTO - 2019,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	1.699,38
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	1.699,38
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	1.699,38
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	1.699,38

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**1.699,38**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 1.699,38** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **AGOSTO - 2019.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **NFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 1.699,38 (mil seiscientos noventa y nueve dólares con treinta y ocho centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **AGOSTO - 2019.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022006064**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 17 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: AGOSTO 2019

Fecha de Generación: 09/11/2020 14:09:51

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 52840240

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período AGOSTO 2019, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	8	27.85	14161.51	0.00	1699.38
		TOTAL:	**27.85**	**14161.51**	**0.00**	**1699.38**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	523.84	52.38
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	1	653.50	13.07
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	1	10430.95	104.31
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	1	2500.00	50.00
		TOTAL:	**14108.29**	**219.76**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	375.51
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	264.89
COMPRA	Retencion IVA 100%	62.86
	TOTAL:	**703.26**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000074

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RRURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO AGOSTO 2019

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/8/2019	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	01	127759663	001-777		0308201901176815256000120017 7712775966303082019 10	53.22	6.39	
2	24/8/2019	0502161623001	ENRIQUEZ FLORES ELIZABETH LEONOR	01	000000509	001-001	1125355966		2500.00	300.00	
3	21/8/2019	0501783393001	MENA VELOZ OLGER RODRIGO	01	000000101	001-001	1125120699		653.50	78.42	
4	21/8/2019	0500475660001	MORENO MORA JORGE ESTUARDO	01	000002155	001-001	1124491499		10430.95	1251.71	
5	21/8/2019	0502978604001	VILCAGUANO CAJAS WILLIAM VICENTE	01	0000451	001-001	1125298402		523.84	62.86	
									14161.51	1699.38	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firmado Victor Herrera

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Secretario

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 12931081

Fecha: 11/10/20 9:37 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 8 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000076

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 12486256

Fecha: 8/24/20 8:57 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 8 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
28	0502161623001	ENRIQUEZ FLORES ELIZABETH LEONOR	Compras	Comprobante:001001-000000507, Autorización:1125355966, Fecha emisión:21/08/2019, Secuencial Comprobante Retención:001001-1636, Autorización comprobante Retención:1123951127, Fecha emisión retención:21/08/2019

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
28	Fecha de emisión del comprobante (Compra) fuera del periodo de validez

21/08/2019
23/

0000000077

Miercoles 21 agosto 2020

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal AGOSTO 2019 fue presentado con fecha y hora 09/11/2020 14:09:51.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0030000078

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal AGOSTO 2019 fue presentado con fecha y hora 31/07/2020 08:38:59.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000079

Enríquez Flores Elizabeth Leonor

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS

DIRECCION: Pichincha s/n y Ayacucho
CEL.: 0984558054 - eenriquezflores77@gmail.com
- LATACUNGA -

RUC: 0502161623001
FACTURA 001-001-00
Nº 0000507
AUT. SRI. 1125355966
FECHA AUT: 23 - Agosto - 2019

Sr: GOBIERNO AUT. DES PARR RURAL 11 DE NOV
Dirección: PARR 11 DE NOVIEMBRE CENTRO
R.U.C/C.I: 0560018400001
Teléfono: 2380640

FECHA:

DIA	MES	AÑO
21	08	2019

Cant.	DESCRIPCION	V. Unit.	V. TOTAL
1	Curso Vacacional		2500,00

Blanco: Adquirente / Copia: Emisor

Willan Iván López Benavides - RUC: 0500641824001
Aut. 1591 - del 0506 al 0515 - Telf: 2802689 - Lgo.
CADUCA: 23- AGOSTO - 2020

Subtotal $	2500,00
Descuento $	-
I.V.A. 0% $	-
I.V.A. 12...% $	300,00
TOTAL DOLARES $	2800,00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	
Dinero electrónico	
Tarjeta de crédito / Débito	
Otros	

Firma Autorizada

Recibí conforme

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Dirección: CENTRO PRINCIPAL S/N
Teléf.: 2380640 / Latacunga - Ecuador

COMPROBANTE DE RETENCION
RUC: 0560018400001
001-001 000001636
Aut. SRI: 1123951127

Señor: Enriquez Flores Elizabeth Leonor RUC: 0502161623001
Dirección: Pichincha S/N y Ayacucho
Tipo de Comprobante de Venta: FACTURA
Fecha de Emisión: 21 / 08 / 2019
Nº de Comprobante: 001-001-00000507

Ejerc. Fiscal	Base Imponible	Impuesto	Cod. del Impuesto	% de Retencion	Valor Retenido
2019	2500,00	RET FTE	-	2%	50,00
	300,00	IVA	-	70%	210,00

PARREÑO ANA MARCELO EDUARDO / "IMPRENTA PARREÑO" Telef: 2880529 Latacunga
RUC: 0500681210001 / AUTORIZACIÓN: 2182 / 1 Lib. de 100 del 001601 al 001700
FECHA DE AUTORIZACION: 12/Diciembre/2018 CADUCA: 12/Diciembre/2019

TOTAL RETENIDO 260,00

Agente de Retención

Sujeto Retenido

ORIGINAL: Sujeto Pasivo Retenido
COPIA: Agente de Retención

"Obligado a llevar contabilidad"

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 12144819

Fecha: 6/23/20 4:16 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 8 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
28	0502161623001	ENRIQUEZ FLORES ELIZABETH LEONOR	Compras	Comprobante:001001-507, Autorización:1125355966, Fecha emisión:21/08/2019, Secuencial Comprobante Retención:001001-1636, Autorización comprobante Retención:1123951127, Fecha emisión retención:21/08/2019

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
28	Fecha de emisión del comprobante (Compra) fuera del periodo de validez

Junio / Julio

0000000081

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 10625220

Fecha: 10/29/19 8:26 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 8 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
ECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
28	0502161623001	ENRIQUEZ FLORES ELIZABETH LEONOR	Compras	Comprobante:001001-000000507, Autorización:1125355966, Fecha emisión:21/08/2019, Secuencial Comprobante Retención:001001-1636, Autorización comprobante Retención:1123951127, Fecha emisión retención:21/08/2019

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
28	Fecha de emisión del comprobante (Compra) fuera del periodo de validez

0000000082

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal AGOSTO 2019 fue presentado con fecha y hora 29/10/2019 09:08:50.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 10625956

Fecha: 10/29/19 10:30 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 8 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
27	1768152560001	CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP	Compras	Comprobante:001777-127759663, Autorización:0308201901176815256000120017 771277596630308201910, Fecha emisión:03/08/2019, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A
27	1760002600001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	Compras	Comprobante:001035-000411787, Autorización:0808201901176000260000120010 350004117871234567812, Fecha emisión:08/08/2019, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A

0000000083

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 10620074

Fecha: 10/28/19 4:18 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 8 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
ECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
28	0502161623001	ENRIQUEZ FLORES ELIZABETH LEONOR	Compras	Comprobante:001001-000000507, Autorización:1125355966, Fecha emisión:21/08/2019, Secuencial Comprobante Retención:001001-1636, Autorización comprobante Retención:1123951127, Fecha emisión retención:21/08/2019

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
28	Fecha de emisión del comprobante (Compra) fuera del periodo de validez

0000000084

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal AGOSTO 2019 fue presentado con fecha y hora 28/10/2019 16:40:35.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 10881280

Fecha: 12/2/19 8:58 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 8 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
28	0502161623001	ENRIQUEZ FLORES ELIZABETH LEONOR	Compras	Comprobante:001001-000000507, Autorización:1125355966, Fecha emisión:21/08/2019, Secuencial Comprobante Retención:001001-1636, Autorización comprobante Retención:1123951127, Fecha emisión retención:21/08/2019

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
28	Fecha de emisión del comprobante (Compra) fuera del periodo de validez

0930000385

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 10896712

Fecha: 12/4/19 8:44 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 8 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
28	0502161623001	ENRIQUEZ FLORES ELIZABETH LEONOR	Compras	Comprobante:001001-507, Autorización:1125355966, Fecha emisión:21/08/2019, Secuencial Comprobante Retención:001001-1636, Autorización comprobante Retención:1123951127, Fecha emisión retención:21/08/2019

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
28	Fecha de emisión del comprobante (Compra) fuera del periodo de validez

- 03 242240 | 7223 EMEN
2810170 |

Declaracion
Consulta

0000000086

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal AGOSTO 2019 fue presentado con fecha y hora 27/09/2019 11:33:35.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GAD11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000087

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
1050120220006063
PRESENTADO HOY 06 ABR 2022 15:27
RECIBIDO POR ..... HORA .....

HOJAS	ANEXOS	CDS	USB	OTROS
—	1	1	—	—

Ciudad; de Latacunga, 06 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de SEPTIEMBRE del año 2019** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$5420.26 (cinco mil cuatrocientos veinte dólares con 26/100) dólares americanos** e IVA de **$ 650.43 (seiscientos cincuenta dólares con 43/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871908792416**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **49749874**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax:__e-mail:GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0050000088

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022006063**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN Nº 105012022RDEV008044

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **6 de abril de 2022,** el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022006063** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el período **SEPTIEMBRE - 2019,** adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de SEPTIEMBRE - 2019

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	5,420.26	650,43
Según Listado	5,420.26	650,43
Según declaración	5,420.26	650,43
Según anexo	5,420.26	650,43

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **28 de octubre de 2019** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 49415658 y, posteriormente realizó un anexo sustitutivo, en el cual subsanó los errores contenidos en el anexo anteriormente mencionado; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
49415658	SUSTITUIDA	28/10/2019
49749874	CARGA DEFINITIVA	27/11/2019

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **871908792416** correspondiente al período **SEPTIEMBRE - 2019,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	650,43
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	650,43
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	650,43
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	650,43

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**650,43**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 650,43** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **SEPTIEMBRE - 2019.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 650,43 (seiscientos cincuenta dólares con cuarenta y tres centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **SEPTIEMBRE - 2019.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022006063**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 17 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: SEPTIEMBRE 2019

Fecha de Generación: 27/11/2019 13:28:46

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 49749874

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período SEPTIEMBRE 2019, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	8	30.42	5420.26	0.00	650.43
		TOTAL:	**30.42**	**5420.26**	**0.00**	**650.43**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	173.50	17.35
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	2	5191.70	51.92
		TOTAL:	**5365.20**	**69.27**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	186.90
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	20.82
	TOTAL:	**207.72**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0050000091

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO SEPTIEMBRE 2019

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/9/2019	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	01	130788440	001-777		0309201901176815256000120017771307884400309201918	55.06	6.61	
2	4/9/2019	0502978604001	VILCAGUANO CAJAS WILLIAM VICENTE	01	0000457	001-001	1125298402		173.50	20.82	
3	4/9/2019	0500475660001	MORENO MORA JORGE ESTUARDO	01	000002163	001-001	1124491499		2891.70	347.00	
4	9/9/2019	0502846306001	GAVILANEZ ALBARRASIN GALO	01	000000694	001-001	1123928775		2300.00	276.00	
									5420.26	650.43	

*(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).*

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

0000000092

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001

Estado: Aprobado

Fecha: 6/23/20 4:16 PM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Solicitud de Verificación Previa: 12144820

Sector: SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 9 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000093

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Periodo: 09-2019
Fecha de Generación: 28/10/2019 14:15:50

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 09-2019, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS 502/512 522

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	6	30.42	2355.06	0.00	282.61
		TOTAL:	**30.42**	**2355.06**	**0.00**	**282.61**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	1	2300.00	23.00
		TOTAL:	**2300.00**	**23.00**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	82.80
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
	TOTAL:	**82.80**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

0000000094

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal SEPTIEMBRE 2019 fue presentado con fecha y hora 28/10/2019 14:17:43.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE
RECIBIDO EN LA FECHA 12 ABR 2022 12 06445
PRESENTADO HOY 12 ABR 2022 HORA 12:20
FOLIOS | RISE | CDS | USB | OTROS
1 | - | 1 | —

Ciudad; de Latacunga, 11 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisi), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de OCTUBRE del año 2019** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$16785.05 (dieciséis mil setecientos ochenta y cinco dólares con 05/100) dólares americanos** e IVA de **$ 2014.19 (dos mil catorce dólares con 19/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871907501698**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **49854654**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax:__e-mail:GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000095

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022006445**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN Nº 105012022RDEV008062

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **12 de abril de 2022,** el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022006445** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el período **OCTUBRE - 2019,** adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de OCTUBRE - 2019

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	16,785,05	2,014,19
Según Listado	16,785,05	2,014,19
Según declaración	16,785,05	2,014,19
Según anexo	16,785,05	2,014,19

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **27 de noviembre de 2019** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 49749781 y, posteriormente realizó un anexo sustitutivo, en el cual subsanó los errores contenidos en el anexo anteriormente mencionado; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
49749781	SUSTITUIDA	27/11/2019
49781621	SUSTITUIDA	02/12/2019
49854654	CARGA DEFINITIVA	12/12/2019

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **871907501698** correspondiente al período **OCTUBRE - 2019,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	2,014,19
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	2,014,19
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	2,014,19
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	2,014,19

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**2,014,19**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 2.014,19** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **OCTUBRE - 2019.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 2.014,19 (dos mil catorce dólares con diecinueve centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **OCTUBRE - 2019.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022006445**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 17 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: OCTUBRE 2019

Fecha de Generación: 12/12/2019 09:02:04

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 49854654

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período OCTUBRE 2019, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	14	28.52	16785.05	0.00	2014.19
		TOTAL:	**28.52**	**16785.05**	**0.00**	**2014.19**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	1412.00	141.20
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	2	12903.57	258.07
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	6	136.84	1.36
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	1	2276.79	45.54
		TOTAL:	**16729.20**	**446.17**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	1.18
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	1275.15
COMPRA	Retencion IVA 100%	169.44
	TOTAL:	**1445.77**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000098

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO OCTTUBRE 2019

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/10/2019	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	01	132208906	001-777		0310201901176815256000120017 7713220890603102019 15	55.85	6.70	
2	5/10/2019	1790732657001	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	01	000074014	002-002		0510201901179073265700120020 0200007401478463333 11	83.77	10.05	
3	24/10/2019	1790732657001	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	01	000059094	002-001		2410201901179073265700120020 0100005909478463333 17	20.29	2.43	
4	24/10/2019	1708928955001	RUIZ PAREDES ANA GIMENA	01	000010759	001-002		2410201901170892895500120010 0200001075900000001 18	2.03	0.24	
5	24/10/2019	1791775643001	CODYXOPAPER CIA LTDA	01	000056361	001-001		2410201901179177564300120010 0100005636100103057 14	27.40	3.29	
6	25/10/2019	1791775643001	CODYXOPAPER CIA LTDA	01	000056401	001-001		2510201901179177564300120010 0100005640100103112 19	1.40	0.17	
7	31/10/2019	1791775643001	CODYXOPAPER CIA LTDA	01	000056639	001-001		3110201901179177564300120010 0100005663900103462 17	1.95	0.23	
8	1/10/2019	0502083140001	CUYO VEGA EDUARDO	01	000000309	001-001	1124003229		7100.00	852.00	
9	29/10/2019	1717644510001	SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO ARKAL	01	000000235	001-001	1125404869		1412.00	169.44	
10	29/10/2019	0502899578001	TOAPANTA LAMINGO NELSON MANUEL	01	000000301	001-001	1125690117		5803.57	696.43	
11	29/10/2019	0503805442001	OTAÑEZ MOLINA ALEX JAVIER	01	000000002	001-001	1125615538		2276.79	273.21	
									16785.05	2014.19	

(***) Unicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 12144818

Fecha: 6/23/20 4:16 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 10 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 10881335

Fecha: 12/2/19 9:06 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 10 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
25	1760002600001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	Compras	Comprobante:001035-00041658, Autorización:2110201901176000260000120010350004165811234567813, Fecha emisión:21/10/2019, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
25	Secuencial del Comprobante (Compra) no corresponde a la autorización

0000000101

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
le hace bien al país! DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE 1050120220006306
PRESENTADO HOY 11 ABR 2022
RECIBIDO P[illegible] HORA 8:29

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	USB	OTROS

Ciudad; de Latacunga, 11 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de NOVIEMBRE del año 2019** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$13297.88 (trece mil doscientos noventa y siete dólares con 88/100) dólares americanos** e IVA de **$ 1595.74 (mil quinientos noventa y cinco dólares con 74/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871921059387**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **52107378**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0906000102

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022006306**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN Nº 105012022RDEV008065

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **11 de abril de 2022**, el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**, en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022006306** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el periodo **NOVIEMBRE - 2019**, adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de NOVIEMBRE - 2019

CONCEPTO	Compras locales e Importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	13.297,88	1.595,74
Según Listado	13.297,88	1.595,74
Según declaración	13.297,88	1.595,74
Según anexo	13.297,88	1.595,74

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **26 de diciembre de 2019** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 49980654 y, posteriormente realizó un anexo sustitutivo, en el cual subsanó los errores contenidos en el anexo anteriormente mencionado; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
49980654	SUSTITUIDA	26/12/2019
52107378	CARGA DEFINITIVA	31/07/2020

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **871921059387** correspondiente al período **NOVIEMBRE - 2019,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. X Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	1.595,74
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	1.595,74
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	1.595,74
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	1.595,74
Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**1.595,74**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 1.595,74** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **NOVIEMBRE - 2019.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 1.595,74 (mil quinientos noventa y cinco dólares con setenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **NOVIEMBRE - 2019.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022006306**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 17 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: NOVIEMBRE 2019

Fecha de Generación: 31/07/2020 13:27:07

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 52107378

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período NOVIEMBRE 2019, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	10	19.81	13297.88	0.00	1595.74
		TOTAL:	**19.81**	**13297.88**	**0.00**	**1595.74**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	12126.29	1212.63
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	4	1115.92	11.17
		TOTAL:	**13242.21**	**1223.80**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	40.18
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	1455.15
	TOTAL:	**1495.33**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000105

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO NOVIEMBRE 2019

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/11/2019	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	01	134407683	001-777		0311201901176815256000120017771344076830311201911	55.22	6.63	
2	20/11/2019	1700505835001	VICTOR HUGO EDGAR TELLO ARTEAGA	01	000009456	001-001		2011201901170050583500120010010000094561234567811	55.54	6.66	
3	20/11/2019	1700505835001	VICTOR HUGO EDGAR TELLO ARTEAGA	01	000009455	001-001		2011201901170050583500120010010000094551234567814	308.88	37.07	
4	29/11/2019	1717644510001	SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO-ARKAL	01	000000242	001-001	1125404869		1412.00	169.44	
5	29/11/2019	0913626362001	SANTI LEÓN LEONARDO FABRICIO	01	000000353	001-001	1125525679		10714.29	1285.71	
6	15/11/2019	1706858105001	MOROCHO CUZCO JOSE SANTOS	01	000001424	001-001	1125235978		136.00	16.32	
7	8/11/2019	0502399975001	NARANJO ACOSTA JUAN CARLOS	01	002067	001-001	1124756447		615.50	73.86	
8	29/11/2019	0590042110001	EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A. ELEPCOSA	01	007420447	001-020		2911201901059004211000120010020007420447200500911116	0.45	0.05	
									13297.88	1595.74	

*(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).*

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

0000001106

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado

Solicitud de Verificación Previa: 12486255

Fecha: 8/24/20 8:56 AM

Sector: SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 11 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000107

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal NOVIEMBRE 2019 fue presentado con fecha y hora 31/07/2020 13:27:07.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000108

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 12144817

Fecha: 6/23/20 4:16 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 11 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
19	1717644510001	SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO	Compras	Comprobante:001001-242, Autorización:1125404869, Fecha emisión:29/11/2019, Secuencial Comprobante Retención:001001-1658, Autorización comprobante Retención:1658, Fecha emisión retención:29/11/2019

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
19	Autorización y Serie del Comprobante de Retención no pertenecen al agente de retención

CALCULO DE RETENCIÓN
DARIO SOLORZÁNO
FACTURA: 242

SUBTOTAL	1412.00
IVA	169.44
TOTAL FAC.	1581.44

RET FTE	10%	141.20
RET IVA	100%	169.44
TOTAL RET.		310.64

TOTAL SPI	1270.80

ARKAL

RUC.: 1717644510001

SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO
FACTURA
001-001-00 0000242

Dir.: Calle Tomas de Berlanga S/N
Cel. 0993708083
Latacunga - Ecuador

Aut. SRI: 1125404869
<< Documento Categorizado: ND >>

Día	Mes	Año
29	11	2019

PLANIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PERITO SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, CONSEJO DE LA JUDICATURA

Sr. (es): GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC/C.C.: 0560018400001 Telf.:
Dirección: Plaza Central

Cant.	Descripción	V. Unit.	Valor Total
1	Servicios Profesionales Tecnico - Fiscalizador Octubre	1412	1412,00

Jorge Geovanny Mullo Tulmo • "ENTORNO GRAFIC" • 0982117024
RUC. 0502792815001 • Aut. 13865 • Imprs. del 126 al 275
<< Documento Categorizado: ND >>

Sub total	1412,00
IVA 0 %	
IVA 12%	169,44
TOTAL $	1581,44

Firma Autorizada — Recibí Conforme

FORMA DE PAGO: EFECTIVO [ ] DINERO ELECTRÓNICO [ ] TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO [ ] OTROS [X]

F. de Autorización: 02/Septiembre/2019 • F. de Caducidad: 02/Septiembre/2020 Original: Adquirente Copia: Emisor

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Dirección: CENTRO PRINCIPAL S/N
Teléf.: 2380640 / Latacunga - Ecuador

COMPROBANTE DE RETENCION
RUC: 0560018400001
001-001 000001658
Aut. SRI: 1123951127

Señor: Dario Solorzano RUC: 1717644510001
Dirección: Latacunga - Calle Tomas de Berlanga S/N
Tipo de Comprobante de Venta: Factura Fecha de Emisión: 29 / 11 / 2019
Nº de Comprobante: 001 - 001 - 000000242

Ejerc. Fiscal	Base Imponible	Impuesto	Cod. del Impuesto	% de Retencion	Valor Retenido
2019	1412	IVA		10%	141,20
					169,44
					310,64

0000000110

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE
1050120220006305
HOY 11 ABR 2022
RECIBIDO HORA 8:23
HOJAS | SOBRES | SOBRES | CDS | USB | OTROS
2 | 1 | 1 | 1 | |

Ciudad; de Latacunga, 11 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de DICIEMBRE del año 2019** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$7111.89 (siete mil ciento once dólares con 89/100) dólares americanos** e IVA de **$ 853.42 (ochocientos cincuenta y tres dólares con 42/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871940736105**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **50283711**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax:__
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000111

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022006305**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN Nº 105012022RDEV008071

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **11 de abril de 2022**, el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**, en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022006305** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el período **DICIEMBRE - 2019**, adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de DICIEMBRE - 2019

CONCEPTO	Compras locales e Importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	7.111,89	853,42
Según Listado	7.111,89	853,42
Según declaración	7.111,89	853,42
Según anexo	7.111,89	853,42

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **28 de enero de 2020** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 50283711; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la carga realizada, a continuación, se presenta el detalle:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
50283711	CARGA DEFINITIVA	28/01/2020

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **871940736105** correspondiente al período **DICIEMBRE - 2019,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	853,42
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	853,42
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	853,42
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	853,42

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**853,42**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 853,42** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **DICIEMBRE - 2019.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 853,42 (ochocientos cincuenta y tres dólares con cuarenta y dos centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **DICIEMBRE - 2019.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** mediante

crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022006305**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 17 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: DICIEMBRE 2019

Fecha de Generación: 28/01/2020 14:59:05

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 50283711

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período DICIEMBRE 2019, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	3	0.00	7111.89	0.00	853.42
		TOTAL:	**0.00**	**7111.89**	**0.00**	**853.42**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	1	7100.00	142.00
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	2	11.89	0.12
		TOTAL:	**7111.89**	**142.12**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.42
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	596.40
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
	TOTAL:	**596.82**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000114

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO DICIEMBRE 2019

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	4/12/2019	1709254468001	LUIS SANTIAGO ESTRELLA GRIJALVA	01	000000574	002-001		0412201901170925446800120020 01000000574123456781 1	3.11	0.37	
2	4/12/2019	1709254468001	LUIS SANTIAGO ESTRELLA GRIJALVA	01	000000573	002-001		0412201901170925446800120020 01000000573123456781 6	8.78	1.05	
3	9/12/2019	0503805442001	OTAÑEZ MOLINA ALEX JAVIER	01	000000004	001-001	1125615538		7100.00	852.00	
									7111.89	853.42	

*(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).*

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001

Estado: Aprobado

Fecha: 6/23/20 4:15 PM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Solicitud de Verificación Previa: 12144816

Sector: SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 12 / 2019

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0560018400116

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
1050120220630.4
PRESENTADO HOY 11 ABR 2022 HORA 8:19
RECIBIDO POR
HOJAS	SOBRES	CDS.	USB	OTROS
2		1		

Ciudad; de Latacunga, 11 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisi), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de ENERO del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$304.20 (trescientos cuatro dólares con 20/100) dólares americanos** e IVA de **$ 36.50 (treinta y seis dólares con 50/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871958725639**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **52842818**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

03-000-117

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022006304**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV008204

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **11 de abril de 2022**, el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022006304** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el periodo **ENERO - 2020,** adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de ENERO - 2020

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	304,20	36,50
Según Listado	304,20	36,50
Según declaración	304,20	36,50
Según anexo	304,20	36,50

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **28 de febrero de 2020** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 50813366 y, posteriormente realizó un anexo sustitutivo, en el cual subsanó los errores contenidos en el anexo anteriormente mencionado; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
50813366	SUSTITUIDA	28/02/2020
52107402	SUSTITUIDA	31/07/2020
52842818	CARGA DEFINITIVA	09/11/2020

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **871958725639** correspondiente al período **ENERO - 2020,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	36,50
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	36,50
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	36,50
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	36,50

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**36,50**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 36,50** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **ENERO - 2020.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 36,50 (treinta y seis dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **ENERO - 2020.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022006304**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 17 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: ENERO 2020

Fecha de Generación: 09/11/2020 16:32:04

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 52842818

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ENERO 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	5	34.73	304.20	0.00	36.50
		TOTAL:	**34.73**	**304.20**	**0.00**	**36.50**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
310	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	1	250.00	2.50
		TOTAL:	**250.00**	**2.50**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	9.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
	TOTAL:	**9.00**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000120

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO ENERO 2020

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/1/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	138752112	001-777		0301202001176815256000120017771387521120301202010	54.20	6.50	
2	2/1/2020	1801493378001	LARA SALINAS JUAN CRSTOBAL	01	0000016	002-001	1125172758		250.00	30.00	
									304.20	36.50	

*(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).*

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001

Estado: Aprobado

Fecha: 11/10/20 9:35 AM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Solicitud de Verificación Previa: 12931078

Sector: SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 1 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000122

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal ENERO 2020 fue presentado con fecha y hora 09/11/2020 16:32:04.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000123

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001
Estado: No aprobado
Fecha: 8/24/20 8:56 AM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Solicitud de Verificación Previa: 12486254
Sector: SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 1 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

NOTA DE CREDITO.

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
34	1760002600001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	Compras	Comprobante:001042-000005365, Autorización:3101202004176000260000120010 4200000536512345678 17, Fecha emisión:31/01/2020, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A
37	1760002600001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	Compras	Comprobante:001042-000005365, Autorización:3101202004176000260000120010 4200000536512345678 17, Fecha emisión:31/01/2020, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001
Estado: No aprobado
Fecha: 8/24/20 8:56 AM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Solicitud de Verificación Previa: 12486254
Sector: SECTOR PUBLICO

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
34	Autorización, Serie, Secuencial del Comprobante Modificado por una NC o ND no
37	Autorización, Serie, Secuencial y Tipo del Comprobante (Compra) modificado por NC y ND

SI

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal ENERO 2020 fue presentado con fecha y hora 31/07/2020 13:36:38.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0930000125

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001

Estado: No aprobado

Fecha: 6/23/20 4:15 PM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Solicitud de Verificación Previa: 12144815

Sector: SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 1 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
34	1760002600001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	Compras	Comprobante:001042-000005365, Autorización:3101202004176000260000120010420000053651234567817, Fecha emisión:31/01/2020, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A Comprobante Modificado
25	1760002600001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	Compras	Comprobante:001042-000157139, Autorización:2001202001176000260000120010420001571391234567811, Fecha emisión:20/01/2020, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A

0000000126

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001

Estado: No aprobado

Fecha: 6/23/20 4:15 PM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Solicitud de Verificación Previa: 12144815

Sector: SECTOR PUBLICO

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
37	1760002600001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	Compras	Comprobante:001042-000005365, Autorización:3101202004176000260000120010420000053651234567817, Fecha emisión:31/01/2020, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
25	Secuencial del Comprobante (Compra) no corresponde a la autorización
34	Autorización, Serie, Secuencial del Comprobante Modificado por una NC o ND no
37	Autorización, Serie, Secuencial y Tipo del Comprobante (Compra) modificado por NC y ND

0000000127

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI T R A M I T E
1050120220251 11
HOY 2 4 DIC 2022
RECIBIDO POR Holger Yemi HORA 15:05
NO.HOJAS | ANEXOS | ARCHIVO | USB | OTROS
1 | — | 1 | —

Ciudad; de Latacunga, 23 de diciembre del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de FEBRERO del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$2916.61 (dos mil novecientos dieciséis dólares con 61/100) dólares americanos** e IVA de **$ 350.00 (trescientos cincuenta dólares con 00/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871973958365**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **51134546**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Víctor Absalón Herrera Calvopiña
Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000128

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: FEBRERO 2020

Fecha de Generación: 22/03/2020 20:19:24

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 51134546

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período FEBRERO 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	6	24.26	2916.61	0.00	350.00
		TOTAL:	**24.26**	**2916.61**	**0.00**	**350.00**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	2232.14	223.21
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	1	17.71	0.18
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	1	446.43	8.93
		TOTAL:	**2696.28**	**232.32**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	37.50
COMPRA	Retencion IVA 100%	267.86
	TOTAL:	**305.36**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

0000000129

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO FEBRERO 2020

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/2/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	140912916	001-777		0302202001176815256000120017771409129160302202016	53.40	6.41	
2	11/2/2020	0501542997001	ZAMBONINO BALAREZO PEDRO GUSTAVO	01	0001282	001-001	1125251727		446.43	53.57	
3	3/2/2020	0500538152001	ALVAREZ VEGA NELSON EDMUNDO	01	000000912	001-001	1125832653		2232.14	267.86	
4	28/2/2020	1792107423001	SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	01	000269379	001-001		2802202001179210742300120010010002693791234567817	184.64	22.16	
									2916.61	350.00	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

0000000130

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001

Estado: Aprobado

Fecha: 6/23/20 4:15 PM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Solicitud de Verificación Previa: 12144814

Sector: SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 2 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000131

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

Ciudad; de Latacunga, 11 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de FEBRERO del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$2916.61 (dos mil novecientos dieciséis dólares con 61/100) dólares americanos** e IVA de **$ 350.00 (trescientos cincuenta dólares con 00/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871973958365**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **51134546**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000132

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

Ciudad; de Latacunga, 11 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de FEBRERO del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$2916.61 (dos mil novecientos dieciséis dólares con 61/100) dólares americanos** e IVA de **$ 350.00 (trescientos cincuenta dólares con 00/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871973958365**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **51134546**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000133

Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital

Señores
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha: Latacunga, 06 de abril del 2022

De conformidad con lo establecido en la resolución **NAC-DGERCGC16-00000152,** por medio de la presente carta, yo, **Víctor Absalón Herrera Calvopiña** con documento de identificación número 050090967-6, en mi calidad de representante legal del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de RUC **0560018400001**, cuyo domicilio en la **cuidad de Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud** entrego información digital de soporte para revisión del Servicio de Rentas Internas. Esta entrega la realizo dentro de:

- El trámite de devolución de IVA de acuerdo a los dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, correspondiente al periodo **FEBRERO 2020**

La información adjunta, presentada ante la Administración Tributaria, es fiel copia de los documentos o archivos originales que reposan en mis archivos, la misma que se lista a continuación:

Medio magnético

- Marca medio magnético: MAXELL
- Tipo medio magnético: CD-R
- Número/ código de serie medio magnético: RFD80M-79239 80 R5

Información digital ingresada

- Cantidad de documentos digitales ingresados: (6) Seis documentos

Listado de documentos	
Nombre de documento	Código MD5
0560018400001_formulario_104_2020_febrero.pdf	e5e496851367da93ff81adf0a5623fec
0560018400001_listado_de_adquisiciones_2020_febrero.pdf	ad5edf3ca29a8a94bdbb1a35af10534b
0560018400001_listado_de_adquisiciones_2020_febrero.xlsx	c1c065098fe94a870bb96859614f470c
0560018400001_prevalidacion_2020_febrero.pdf	f74df99637a63f580d69904d9b139b05
0560018400001_talon_resumen_2020_febrero.pdf	73b27d6670234ba4ba1d338c7a1f4481
Copia de Listado y co¿digo documentos digitales.xlsx	aa50ac220a886a7735412839de26104c

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma _____

Nombres y apellidos: VÍCTOR ABSALÓN HERRERA CALVOPIÑA

Representante legal de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Nota: En caso que el SRI requiera información al contribuyente y este entregue archivos con información parcial, en blanco o que no sea pertinente, se considerará contravención tributaria de conformidad con el artículo 348 del Código Tributario, la Administración Tributaria podrá sancionar dicho comportamiento de conformidad con sus competencias.

Se deberá incluir en el medio magnético en formato Excel u Open Office Calc. el listado de documentos que consta en esta carta acorde al formato "Listado y código documentos digitales"

0560018400134

CALCULO DE RETENCIÓN
ZAMBONINO PEDRO
FECHA DE PAGO: .....

FACTURA: .....
RETENCION: .....
SPI: .....

SUBTOTAL	446.43
IVA	53.57
TOTAL FAC.	500.00

RET FTE	2%	8.93
RET IVA	70%	37.50
TOTAL RET.		46.43

TOTAL SPI	453.57

PEGUZA

Zambonino Balarezo Pedro Gustavo
RUC: 0501542997001

Dirección: Sigsicalle Norte Pedro Vicente Maldonado 116 y La Condamine
Teléfono: (03) 802 091 Celular: 0999 933 504 * Latacunga - Ecuador

FACTURA
001 - 001 0001269
Aut. SRI: 1125251727

Sr. (es) [illegible] RUC: [illegible]
Dirección: Plaza Central Guía Remisión:
Fecha: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V./ UNIT.	V./ TOTAL
	Alquiler de amplificación		

Hugo Marcelo Mullo Aimacaña "IMPRENTA COTOPAXI" RUC. 0500748702001 / Aut. 1399 / del 1.201 al 1.300
FECHA DE AUT. 02/Agosto/2019 Caduca: 02/Agosto/2020

FORMA DE PAGO	
EFECTIVO	
DINERO ELECTÓNICO	
TARJETA DE CRÉDITO o DÉBITO	
OTROS	

SUB TOTAL 12%	
SUB TOTAL 0%	
SUBTOTAL	
IVA 12%	
VALOR TOTAL $	

FIRMA AUTORIZADA FIRMA CLIENTE

ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA 1: EMISOR / COPIA 2: S.D.A.T.

RETENIDO A: Zambonino Pedro Gustavo RUC: 0501542997001
DIRECCIÓN: Pedro Sigsicalle - Frente a la plazoleta
TIPO COMPROBANTE DE VENTA: Factura FECHA EMISIÓN: 27-02-2020
Nº. COMPROBANTE: 001 - 001 - 0001269 EJERCICIO FISCAL: 2020

IMPUESTO	BASE IMPONIBLE	%	VALOR RETENIDO
Ret Fte	446,43	2%	8,93
Iva	53,57	70%	37,50
		TOTAL RETENIDO	46,43

Original: Sujeto Pasivo Retenido /Copia Amarilla: Sin Valor Tributario/ Copia Rosada: Agente de Reten

0000000135

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE
1050120220006303
PRESENTADO HOY 11 ABR 2022
RECIBIDO POR: ..... HORA 8:11

HOJAS		SOBRES	CDS	USB	OTROS
2	1	—	1	—	

Ciudad; de Latacunga, 11 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisi), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de MARZO del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$63.04 (sesenta y tres dólares con 04/100) dólares americanos** e IVA de **$ 7.57 (siete dólares con 57/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871986245811**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **52107452**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000136

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022006303**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV008113

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **11 de abril de 2022**, el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022006303** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el periodo **MARZO - 2020,** adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de MARZO - 2020

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	63,04	7,57
Según Listado	63,04	7,57
Según declaración	63,04	7,57
Según anexo	63,04	7,57

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **22 de abril de 2020** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 51326048 y, posteriormente realizó un anexo sustitutivo, en el cual subsanó los errores contenidos en el anexo anteriormente mencionado; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
51326048	SUSTITUIDA	22/04/2020
52107432	CARGA DEFINITIVA	31/07/2020

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **871986245811** correspondiente al periodo **MARZO - 2020**, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	7,57
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	7,57
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	7,57
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	7,57

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**7,57**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 7,57** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **MARZO - 2020.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 7,57 (siete dólares con cincuenta y siete centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **MARZO - 2020.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022006303**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 18 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: MARZO 2020

Fecha de Generación: 31/07/2020 13:40:22

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 52107432

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MARZO 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	6	149.40	63.04	0.00	7.57
		TOTAL:	**149.40**	**63.04**	**0.00**	**7.57**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	1	129.97	1.30
		TOTAL:	**129.97**	**1.30**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
	TOTAL:	**0.00**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000139

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO MARZO 2020

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/3/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	143355588	001-777		0303202001176815256000120017771433555880303202016	53.07	6.37	
2	5/3/2020	1790732657001	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	01	000080821	002-002		0503202001179073265700120020020000808217846333318	9.97	1.20	
									63.04	7.57	

*(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).*

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 12486252

Fecha: 8/24/20 8:56 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 3 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000141

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal MARZO 2020 fue presentado con fecha y hora 31/07/2020 13:40:22.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000142

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado

Fecha: 6/23/20 4:15 PM

Solicitud de Verificación Previa: 12144813

Sector: SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 3 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
28	1760002600001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	Compras	Comprobante:001042-000163455, Autorización:0503202001176000260000120010420001634551234567810, Fecha emisión:09/03/2020, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
28	Fecha de emisión del comprobante (Compra) fuera del periodo de validez

0000000143

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

Ciudad; de Latacunga, 18 de abril del 2022

SRi SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE
1050120220006882
PRESENTADO HOY 18 ABR 2022
RECIBIDO HORA 9:43
PAPEL | CD | DVD | USB | OTROS

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.° 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de ABRIL del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$302.89 (trescientos dos dólares con 89/100) dólares americanos** e IVA de **$ 36.35 (treinta y seis dólares con 35/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872002313654**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **51622393**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000144

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022006882**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN Nº 105012022RDEV008128

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales;

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **18 de abril de 2022**, el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**, en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022006882** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el periodo **ABRIL - 2020**, adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de ABRIL - 2020

CONCEPTO	Compras locales e Importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	302,89	36,35
Según Listado	302,89	36,35
Según declaración	302,89	36,35
Según anexo	302,89	36,35

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **28 de mayo de 2020** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 51612393; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la carga realizada, a continuación, se presenta el detalle:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
51612393	CARGA DEFINITIVA	28/05/2020

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872002313654** correspondiente al período **ABRIL - 2020,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	36,35
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	36,35
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	36,35
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	36,35

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**36,35**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 36,35** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **ABRIL - 2020.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 36,35 (treinta y seis dólares con treinta y cinco centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **ABRIL - 2020**.

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022006882**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 18 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: ABRIL 2020

Fecha de Generación: 28/05/2020 17:25:18

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 51612393

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ABRIL 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	7	1511.80	302.89	0.00	36.35
		TOTAL:	**1511.80**	**302.89**	**0.00**	**36.35**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	3	1507.80	26.39
3440	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2,75%	1	250.00	6.88
		TOTAL:	**1757.80**	**33.27**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	21.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
	TOTAL:	**21.00**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0560018147

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO ABRIL 2020

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	29/4/2020	1715990048001	CAIZA PILLAJO ANDREA ELIZABETH	01	000002331	001-001	1125806946		250.00	30.00	
2	3/4/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	145886004	01-777		0304202001176815256000120017771458860040304202012	52.89	6.35	
									302.89	36.35	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y Valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 12144812

Fecha: 6/23/20 4:14 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 4 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0560018400149

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS
(ANEXO AL TRAMITE 6883)

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI TRAMITE HOY: 31 MAY 2022 RECIBIDO EL ... HORA 14:41 3

Anexo 1050190220006883

Ciudad; de Latacunga, 31 de mayo del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo. Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.° 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de MAYO del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$161.85 (ciento sesenta y un dólares con 85/100) dólares americanos** e IVA de **$ 19.42 (diecinueve dólares con 42/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872373313934**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **51840257**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000150

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022006883**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV009051

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

República del Ecuador

Servicio de Rentas Internas

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno en su parte pertinente indica que *"(...) En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración y solamente sobre los rubros requeridos por la Administración Tributaria."* (El subrayado es de la Administración)

16. Que el artículo 6 de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000448, publicada el 31 de octubre de 2016 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 873, que indica: ***"Declaraciones sustitutivas en procesos de la Administración Tributaria.*** *- Cuando dentro de los procesos de control propios de esta Administración Tributaria, se requiera la enmienda de rubros específicos de una declaración, se admitirá la declaración sustitutiva en la que se registre únicamente tales rubros, siendo inválida la declaración en la que se registren valores diferentes a los requeridos"*

17. De conformidad con lo dispuesto en el oficio **105012022PDEV000040** la Administración Tributaria verificó que el sujeto pasivo **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, con fecha **25 de mayo de 2022** presentó la declaración sustitutiva signada al, adhesivo No. **872373313934**, misma que será considera válida para efectos tributarios.

18. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

19. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la*

presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.

20. Que, el **18 de abril de 2022,** el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022006883** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el período **MAYO - 2020**, adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de MAYO - 2020

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	161,85	19,42
Según Listado	161,85	19,42
Según declaración	161,85	19,42
Según anexo	161,85	19,42

21. Que, de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios electrónicos, la Administración Tributaria mediante providencia No **105012022PDEV000040** , notificada electrónicamente con fecha **24 de mayo de 2022** en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, donde se dispuso que en el término de 5 días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la providencia, se presente la siguiente información:

    a) Realice la declaración sustitutiva, al formulario del Impuesto al Valor Agregado adhesivo No. **872014737096**, de fecha 23 de junio de 2020, por cuanto se verificó que la información reportada en su declaración original no es consistente con los valores registrados en el Anexo Transaccional Simplificado, correspondiente al período **MAYO DE 2020**, donde se deberá registrar las adquisiciones efectuadas, en el casillero 502 *"Valor Bruto - otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (Sin Derecho a Crédito tributario)"*, el casillero 512 *"Valor Neto – Otras Adquisiciones y Pagos Gravados tarifa 12% (Sin Derecho a Crédito Tributario)"* y el casillero 522 *"Impuesto Generado- Otras Adquisiciones y Pagos Gravados tarifa 12% (Sin Derecho a Crédito Tributario)"*.

    b) Presente la solicitud de devolución de IVA del período **MAYO DE 2020** de acuerdo con el formato establecido en la página web de Servicio de Rentas Internas, en la que conste el número de adhesivo de la nueva declaración sustitutiva, el nuevo número de talón resumen del anexo transaccional simplificado, el número y tipo de cuenta requerida por el sujeto pasivo para la devolución.

22. Que, revisadas las bases de datos, la Administración Tributaria verificó que el sujeto pasivo **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con fecha **25 de mayo de 2022,** presentó la declaración sustitutiva del Impuesto al Valor Agregado signada al adhesivo No. **872373313934**, correspondiente al período **MAYO DE 2020**, misma que ha sido considerada para efectos de la emisión de la presente resolución.

23. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

24. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

25. Producto del análisis realizado por la Administración Tributaria se le informa al contribuyente que los valores consignados en el casillero de la declaración del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al período **MAYO - 2020** con adhesivo **872373313934** presentada el **25 de mayo de 2022** son consistentes a efectos de ser utilizada como sustento para la devolución.

26. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **23 de junio de 2020** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón **51840257**; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
51840257	CARGA DEFINITIVA	23/06/2020

27. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración sustitutiva del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872373313934** correspondiente al período **MAYO - 2020,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	19,42
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	19,42
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	19,42
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	19,42

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**19,42**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 19,42** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **MAYO - 2020.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 19,42 (diecinueve dólares con cuarenta y dos centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **MAYO - 2020.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022006883**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código

Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 08 de junio de 2022

0000001153

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SRi

Comprobante

Pago en línea

Número de serie: **872373313934**

Razón social:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación:	Fecha y hora de declaración:
0560018400001	25/05/2022 a las 16:03:45

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:	MAYO 2020
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA
Tipo de declaración:	SUSTITUTIVA

Declaración sin valor a pagar.

0000000154

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE
1050120220006883
HOY 13 ABR 2022
RECIBIDO ..... HORA 9:48
HOJAS | CDS | USB | OTROS

Ciudad; de Latacunga, 18 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de MAYO del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$161.85 (ciento sesenta y un dólares con 85/100) dólares americanos** e IVA de **$ 19.42 (diecinueve dólares con 42/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872014737096**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **51840257**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000155

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Trámite No.	**105012022006883**
Asunto:	Se dispone completar trámite.
Contribuyente:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.**
RUC:	**0560018400001**
Providencia No.	**105012022PDEV000040**

Señor
HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN.
REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.
Presente.

La Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

La Disposición General Cuarta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución NAC-DGERCGC14-00313, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 134 de 30 de mayo de 2014, establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.

Mediante Decreto Ejecutivo 357, publicado en el Registro Oficial 205 de 2 de junio de 2010, se establecieron las zonas administrativas de planificación de las provincias y cantones, modificando de esta manera a las direcciones regionales originalmente establecidas en el Servicio de Rentas Internas, que actualmente corresponden a las direcciones zonales. Dichas zonas constituyen una instancia de actuación desconcentrada que se conforma, primordialmente, por la unión de varias provincias.

Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

El inciso primero del artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, manifiesta: *"Las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas, las instituciones financieras y las organizaciones del sector financiero popular y solidario y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario (...)"*

El numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario sobre los Deberes Formales indica: *"Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas."*

El artículo 314 del Código Tributario indica que: *"Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión."*

El inciso primero del artículo 315 del Código Tributario, clasifica a las infracciones en contravenciones y faltas reglamentarias; y el inciso segundo del mencionado artículo señala que constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en la Codificación del Código Tributario y demás leyes de la materia.

El artículo 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"(...) Para la información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible (...)".*

La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00106 publicada el 21 de marzo de 2012 en el S.R.O No. 666, establece el procedimiento para la verificación de los valores equivalentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI.- Vistos: Previa a la admisión de la solicitud de verificación de valores del IVA del período **MAYO DE 2020**, signada al número de trámite **105012022006883**, interpuesta por el señor **HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN** en su calidad de representante legal del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE**

NOVIEMBRE el 18 de abril de 2022, se dispone que de acuerdo con la normativa expuesta en los párrafos precedentes, el sujeto pasivo cumpla con lo siguiente:

a) Realice la declaración sustitutiva, al formulario del Impuesto al Valor Agregado adhesivo No. **872014737096**, de fecha 23 de junio de 2020, por cuanto se verificó que la información reportada en su declaración original no es consistente con los valores registrados en el Anexo Transaccional Simplificado, correspondiente al período **MAYO DE 2020**, donde se deberá registrar las adquisiciones efectuadas, en el casillero 502 *"Valor Bruto - otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (Sin Derecho a Crédito tributario)"*, el casillero 512 *"Valor Neto – Otras Adquisiciones y Pagos Gravados tarifa 12% (Sin Derecho a Crédito Tributario)"* y el casillero 522 *"Impuesto Generado- Otras Adquisiciones y Pagos Gravados tarifa 12% (Sin Derecho a Crédito Tributario)"*.

b) Presente la solicitud de devolución de IVA del período **MAYO DE 2020** de acuerdo con el formato establecido en la página web de Servicio de Rentas Internas, en la que conste el número de adhesivo de la nueva declaración sustitutiva, el nuevo número de talón resumen del anexo transaccional simplificado, el número y tipo de cuenta requerida por el sujeto pasivo para la devolución.

Misma que deberá efectuarse en el término de **(5) CINCO** días hábiles, contado a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación del presente documento, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del plazo concedido se procederá con el archivo del trámite, lo que no interrumpirá el plazo que la autoridad administrativa tiene para resolver la presente solicitud de devolución del IVA.

Se cumple con notificar de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del contribuyente, al señor **HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN** representante legal del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PILAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001.**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 24 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SRi

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 2011 DECLARACION DE IVA
Identificación: 0560018400001 Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Período Fiscal: MAYO 2020 Tipo Declaración: SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye: 872014737096

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES			
Impuesto a liquidar del mes anterior	(trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	483	0.00
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	**483+484**	**499**	**0.00**

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	0.00	510	0.00	520	0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	161.85	512	161.85	522	19.42
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)					526	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)					527	0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	0.00	517	0.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021), NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)	508	0.00	518	0.00		

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022079582542	872373313934	25-05-2022	1

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	161.85	519	161.85	529	19.42
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542	0.00		
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte / pagos realizados por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	535	0.00	545	0.00	555	0.00

Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) (520+521+523+524+525+526-527) x 563		564	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	0.00
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		603	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	0.00
(-) IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		622	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico		610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario		612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario		613	0.00

000000157

(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones		615	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		618	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia		619	0.00
SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)	620+621	699	0.00

TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(699+801)	859	0.00

Pago previo	890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
	887	

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859-898)	902	0.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	0.00

0000000158

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: MAYO 2020

Fecha de Generación: 23/06/2020 16:54:55

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 51840257

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MAYO 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	5	22.41	161.85	0.00	19.42
		TOTAL:	**22.41**	**161.85**	**0.00**	**19.42**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
	TOTAL:	**0.00**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000159

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO MAYO 2020

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/5/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	147979208	01-777		0305202001176815256000120017771479792080305202016	52.85	6.34	
2	3/5/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	147979207	01-777		0305202001176815256000120017771479792070305202010	109.00	13.08	
									161.85	19.42	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

0000000000

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14381550

Fecha: 5/6/21 3:11 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 5 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0930000161

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

Ciudad; de Latacunga, 18 de abril del 2022

1050120220068 4
PRESENTADO HOY 19 ABR 2022
HORA 9:52

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de JUNIO del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$ 1992.91 (mil novecientos noventa y dos dólares con 91/100) dólares americanos** e IVA de **$ 239.15 (doscientos treinta y nueve dólares con 15/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872035056206**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **54839093**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000162

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022006884**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN Nº 105012022RDEV008137

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **18 de abril de 2022,** el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022006884** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el período **JUNIO - 2020,** adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de JUNIO - 2020

CONCEPTO	Compras locales e Importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	1,992.91	239,15
Según Listado	1,992.91	239,15
Según declaración	1,992.91	239,15
Según anexo	1,992.91	239,15

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **28 de julio de 2020** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 52087942 y, posteriormente realizó un anexo sustitutivo, en el cual subsanó los errores contenidos en el anexo anteriormente mencionado; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
52087942	SUSTITUIDA	28/07/2020
54839093	CARGA DEFINITIVA	06/05/2021

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872035056206** correspondiente al período **JUNIO - 2020,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	239,15
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	239,15
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	239,15
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	239,15

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**239,15**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 239,15** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **JUNIO - 2020.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 239,15 (doscientos treinta y nueve dólares con quince centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **JUNIO - 2020.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022006884**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 18 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: JUNIO 2020

Fecha de Generación: 06/05/2021 15:45:31

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 54839093

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período JUNIO 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	8	12.60	1992.91	0.00	239.15
		TOTAL:	**12.60**	**1992.91**	**0.00**	**239.15**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	1	178.57	3.12
3440	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2,75%	2	1671.43	45.96
		TOTAL:	**1850.00**	**49.08**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	6.43
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	140.40
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**146.83**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000165

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO JUNIO 2020

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/6/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	150066638	001-777		0306202001176815256000120017 7715006663803062020 11	90.00	10.80	
2	3/6/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	150066639	001-777		0306202001176815256000120017 7715006663903062020 17	52.91	6.35	
3	9/6/2020	0502399975001	NARANJO ACOSTA JUA CARLOS	01	002105	001-001	1126519947		1071.43	128.57	
5	9/6/2020	0502399975001	NARANJO ACOSTA JUA CARLOS	01	002104	001-001	1126519947		178.57	21.43	
6	1/6/2020	0401487954001	CUASAPAZ TIRIRA EDISON GUILLERMO	01	000000699	002-001		0106202001040148795400120020 0100000069912345678 13	600.00	72.00	
									1992.91	239.15	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

0500909676

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14417649

Fecha: 5/10/21 8:13 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 6 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0560018400167

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Periodo: 06-2020
Fecha de Generación: 06/05/2021 15:44:21

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 06-2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	**Transacción**	**No. Registros**	**BI tarifa 0%**	**BI tarifa diferente 0%**	**BI No Objeto IVA**	**Valor IVA**
01	FACTURA	8	12.60	1992.91	0.00	239.15
		TOTAL:	**12.60**	**1992.91**	**0.00**	**239.15**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	**Concepto de Retención**	**No. Registros**	**Base Imponible**	**Valor Retenido**
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	1	178.57	3.12
3440	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2,75%	2	1671.43	45.96
		TOTAL:	**1850.00**	**49.08**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	**Concepto de Retención**	**Valor Retenido**
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	6.43
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	140.40
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
	TOTAL:	**146.83**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

0000000168

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal JUNIO 2020 fue presentado con fecha y hora 06/05/2021 15:45:31.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14381551

Fecha: 5/6/21 3:11 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 6 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
25	0590042110001	EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA	Compras	Comprobante:001020-00849813, Autorización:3006202001059004211000120010 2000849813120050911111, Fecha emisión:30/06/2020, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A
25	1760002600001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	Compras	Comprobante:001051-00001125, Autorización:1006202001176000260000120010 5100001125412345678 18, Fecha emisión:10/06/2020, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A

0000000169

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14381551

Fecha: 5/6/21 3:11 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
25	Secuencial del Comprobante (Compra) no corresponde a la autorización

0000000170

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
1050120220066835
10 ABR 2022
9:58

Ciudad; de Latacunga, 18 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de JULIO del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$ 33586.21 (treinta y tres mil quinientos ochenta y seis dólares con 21/100) dólares americanos** e IVA de **$ 4030.36 (cuatro mil treinta dólares con 36/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872049254670**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **54839243**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0030000171

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022006885**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV008138

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **18 de abril de 2022,** el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022006885** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el periodo **JULIO - 2020**, adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de JULIO - 2020

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	33,586.21	4,030.36
Según Listado	33,586.21	4,030.36
Según declaración	33,586.21	4,030.36
Según anexo	33,586.23	4,030.36

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **28 de agosto de 2020** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 52276535 y, posteriormente realizó un anexo sustitutivo, en el cual subsanó los errores contenidos en el anexo anteriormente mencionado; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
52276535	SUSTITUIDA	28/08/2020
54839243	SUSTITUIDA	06/05/2021
58012043	CARGA DEFINITIVA	04/04/2022

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872049254670** correspondiente al período **JULIO - 2020,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	4,030.36
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	4,030.36
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	4,030.36
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	4,030.36

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**4,030.36**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 4.030,36** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **JULIO - 2020.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 4.030,36 (cuatro mil treinta dólares con treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **JULIO - 2020.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022006885**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 18 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: JULIO 2020

Fecha de Generación: 06/05/2021 15:58:10

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 54839243

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período JULIO 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	13	33.72	33586.23	0.00	4030.36
04	NOTAS DE CREDITO	2	37.42	0.02	0.00	0.00
		TOTAL:	**-3.70**	**33586.21**	**0.00**	**4030.36**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	7766.84	776.69
343B	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL INMUEBLE, URBANIZACIÓN, LOTIZACIÓN O ACTIVIDADES SIMILARES	4	25676.46	449.35
		TOTAL:	**33443.30**	**1226.04**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	924.34
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	932.02
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**1856.36**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000174

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO JULIO 2020

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	6/7/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	151421159	001-777		0307202001176815256000120017771514211590307202019	52.91	6.35	
2	6/7/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	151421158	001-777		0307202001176815256000120017771514211580307202013	90.00	10.80	
3	29/7/2020	1717644510001	SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO	01	000000273	001-001	1125404869		1338.27	160.59	
5	29/7/2020	0502236615001	VLADIMIR ALEXANDER GUTIERREZ REINOSO	01	000000097	001-002		2907202001050223661500120010020000000970000009711	22300.40	2676.05	
6	29/7/2020	0502236615001	VLADIMIR ALEXANDER GUTIERREZ REINOSO	01	000000098	001-002		2907202001050223661500120010020000000980000009814	1559.21	187.11	
7	29/7/2020	0502236615001	VLADIMIR ALEXANDER GUTIERREZ REINOSO	01	000000099	001-002		2907202001050223661500120010020000000990000009917	1783.39	214.01	
8	29/7/2020	0502236615001	VLADIMIR ALEXANDER GUTIERREZ REINOSO	01	000000100	001-002		2907202001050223661500120010020000001000000010013	33.46	4.02	
9	20/7/2020	0913626362001	SANTI LEON LEONARDO FABRICIO	01	000000364	001-001	1125525679		6428.57	771.43	
									33586.21	4030.36	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor del IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 17363364

Fecha: 4/5/22 9:16 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 7 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

0560018176

TALÓN RESUMEN ATS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Periodo: 07-2020
Fecha de Generación: 04/04/2022 15:21:51

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 07-2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	13	33.72	33586.23	0.00	4030.36
		TOTAL:	**33.72**	**33586.23**	**0.00**	**4030.36**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	7766.84	776.69
343B	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL INMUEBLE, URBANIZACIÓN, LOTIZACIÓN O ACTIVIDADES SIMILARES	4	25676.46	449.35
		TOTAL:	**33443.30**	**1226.04**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	924.34
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	932.02
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**1856.36**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

RUC: 0560018400001
Estado: No aprobado
Fecha: 5/10/21 8:13 AM

Solicitud de Verificación Previa: 14417650
Sector: SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 7 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la informació del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
37	0590042110001	EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA	Compras N.C.	Comprobante:001057-000089910, Autorización:0707202004059004211000120 5700089910200509111 3, Fecha emisión:28/07/2020, Secuencial Comprobar Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/
37	0590042110001	EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA	Compras N.C.	Comprobante:001057-000089909, Autorización:0707202004059004211000120 5700089909200509111 8, Fecha emisión:28/07/2020, Secuencial Comproba Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001
Estado: No aprobado
Fecha: 5/10/21 8:13 AM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Solicitud de Verificación Previa: 14417650
Sector: SECTOR PUBLICO

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
37	Autorización, Serie, Secuencial y Tipo del Comprobante (Compra) modificado por NC y ND

0000000179

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal JULIO 2020 fue presentado con fecha y hora 04/04/2022 15:23:19.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Periodo: 07-2020
Fecha de Generación: 06/05/2021 15:56:56

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 07-2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	13	33.72	33586.23	0.00	4030.36
04	NOTAS DE CREDITO	2	37.42	0.02	0.00	0.00
		TOTAL:	**-3.70**	**33586.21**	**0.00**	**4030.36**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	7766.84	776.69
343B	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL INMUEBLE, URBANIZACIÓN, LOTIZACIÓN O ACTIVIDADES SIMILARES	4	25676.46	449.35
		TOTAL:	**33443.30**	**1226.04**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	924.34
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	932.02
	TOTAL:	**1856.36**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

0000000180

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la **Identificación** 0560018400001 correspondiente **al** período fiscal JULIO 2020 fue presentado con fecha y hora 06/05/2021 15:58:10.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14381552

Fecha: 5/6/21 3:13 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 7 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
37	0590042110001	EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA	Compras 28/07	Comprobante:001057-000089910, Autorización:0707202004059004211000120010 5700008991020050911113, Fecha emisión:07/07/2020, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A NOTA DE CREDITO.
37	0590042110001	EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA	Compras 28/07	Comprobante:001057-000089909, Autorización:0707202004059004211000120010 5700008990920050911118, Fecha emisión:07/07/2020, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A NOTA DE CREDITO.

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado Solicitud de Verificación Previa: 14381552

Fecha: 5/6/21 3:13 PM Sector: SECTOR PUBLICO

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
37	Autorización, Serie, Secuencial y Tipo del Comprobante (Compra) modificado por NC y ND

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS
(ANEXO AL TRÁMITE 6886)

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI TRAMITE 31 MAY 2022 HORA 14:39

Anexo al 105012022006886

Ciudad; de Latacunga, 31 de mayo del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo. Víctor Absalón Herrera Calvopiña: con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de AGOSTO del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$ 457.91 (cuatrocientos cincuenta y siete dólares con 91/100) dólares americanos** e IVA de **$ 54.96 (cincuenta y cuatro dólares con 96/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872058955554**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **58488509**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000182

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022006886**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN Nº 105012022RDEV009086

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

www.sri.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. Que *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021,

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **18 de abril de 2022**, el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**, en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022006886** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el período **AGOSTO - 2020,** adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

www.sri.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de AGOSTO - 2020

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	457,91	54,96
Según Listado	457,91	54,96
Según declaración	457,19	54,96
Según anexo	457,91	54,96

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **18 de septiembre de 2020** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 52434933 y, posteriormente realizó un anexo sustitutivo, en el cual subsanó los errores contenidos en el anexo anteriormente mencionado; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
52434933	SUSTITUIDA	18/09/2020
58488509	CARGA DEFINITIVA	18/05/2022

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872058955554** correspondiente al período **AGOSTO - 2020**, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	54,96
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	54,96
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	54,96
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	54,96
Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**54,96**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 54,96** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **AGOSTO - 2020.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 54,96 (cincuenta y cuatro dólares con noventa y seis centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **AGOSTO - 2020.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022006886**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 08 de junio de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

Ciudad; de Latacunga, 18 de abril del 2022

SRI DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI SECRETARÍAS
1050120220068 86
PRESENTADO HOY 18 ABR 2022 HORA 10:07
HOJAS | SOBRES | CDS | USB | OTROS

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de AGOSTO del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$ 457.91 (cuatrocientos cincuenta y siete dólares con 91/100) dólares americanos** e IVA de **$ 54.96 (cincuenta y cuatro dólares con 96/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872058955554**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **52434933**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

000000185

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: AGOSTO 2020

Fecha de Generación: 18/05/2022 09:12:14

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 58488509

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período AGOSTO 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	12	53.87	457.91	0.00	54.96
		TOTAL:	**53.87**	**457.91**	**0.00**	**54.96**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	6	188.03	3.28
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	1	185.00	1.85
		TOTAL:	**373.03**	**5.13**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	7.14
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**7.14**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

0000000186

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal AGOSTO 2020 fue presentado con fecha y hora 18/05/2022 09:12:14.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del periodo informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

0000000187

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: AGOSTO 2020

Fecha de Generación: 18/09/2020 19:05:00

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 52434933

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período AGOSTO 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	12	53.87	457.91	0.00	54.96
		TOTAL:	**53.87**	**457.91**	**0.00**	**54.96**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	6	188.03	3.28
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	1	185.00	1.85
		TOTAL:	**373.03**	**5.13**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	7.14
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
	TOTAL:	**7.14**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000188

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO AGOSTO 2020

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/8/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	154281708	001-777		0308202001176815256000120017771542817080308202011	27.38	3.29	
2	3/8/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	154281707	001-777		0308202001176815256000120017771542817070308202014	90.00	10.80	
3	20/8/2020	1790732657001	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	01	000087863	002-002		2008202001179073265700120020000878637846333310	9.32	1.12	
5	20/8/2020	1790732657001	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	01	000087862	002-002		2008202001179073265700120020000878627846333315	100.66	12.08	
6	20/8/2020	1708928955001	RUIZ PAREDES ANA GIMENA	01	000015135	001-002		2008202001170892895500120010020000151350000000116	8.07	0.97	
7	20/8/2020	1790732657001	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	01	000087880	002-002		2008202001179073265700120020000878807846333313	32.03	3.84	
8	27/8/2020	1716259732001	OYOS MONTENEGRO GUIDO LEONEL	01	000001131	001-002		2708202001171625973200120010020000113100001131 10	2.55	0.31	
9	24/8/2020	1719766808001	VILLOTA ACOSTA ELEN MERCEDES	01	000006448	001-001	1126738264		2.90	0.35	
10	31/8/2020	18017382222202001	HERNANDEZ ALTAMIRANO MARIA DEL CARMEN	01	0000108	001-001	1126472136		185.00	22.20	
									457.91	54.96	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14381567

Fecha: 5/6/21 3:13 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 8 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000190

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRi SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
le hace bien al país! DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE
PRESENTADO 1050120220007481
HOY 25 ABR 2022
RECIBIDO POR ..... HORA 9:02

HOJAS	CARTAS	DVDS	CDS	USB	OTROS
	1		1		

Ciudad; de Latacunga, 25 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de SEPTIEMBRE del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$811.97 (ochocientos once dólares con 97/100) dólares americanos** e IVA de **$ 97.43 (noventa y siete dólares con 43/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872069417901**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **52636169**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0560018400191

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022007481**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN Nº 105012022RDEV008206

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **25 de abril de 2022,** el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022007481** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el período **SEPTIEMBRE - 2020,** adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de SEPTIEMBRE - 2020

CONCEPTO	Compras locales e Importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Segun solicitud	811,97	97,43
Según Listado	811,97	97,43
Según declaración	811,97	97,43
Según anexo	811,97	97,43

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **14 de marzo de 2018** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 52636169; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la carga realizada, a continuación, se presenta el detalle:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
52636169	CARGA DEFINITIVA	14/10/2020

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872069417901** correspondiente al período **SEPTIEMBRE - 2020,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	97,43
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	97,43
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	97,43
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	97,43

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**97,43**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 97,43** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **SEPTIEMBRE - 2020.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 97,43 (noventa y siete dólares con cuarenta y tres centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **SEPTIEMBRE - 2020.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante

crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022007481**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 18 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: SEPTIEMBRE 2020

Fecha de Generación: 14/10/2020 16:16:49

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 52636169

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período SEPTIEMBRE 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	7	4.80	811.97	0.00	97.43
		TOTAL:	**4.80**	**811.97**	**0.00**	**97.43**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	3	714.03	12.50
		TOTAL:	**714.03**	**12.50**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	25.66
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
	TOTAL:	**25.66**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000194

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO SEPTIEMBRE 2020

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	1/9/2020	1792583438001	REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DYCOMFAR S A	01	000007802	001-002		0109202001179258343800120010 02000007802 1234567816	403.78	48.45	
2	6/9/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	156365295	01-777		0309202001176815256000120017 77156365295 0309202011	7.94	0.95	
3	6/9/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	156365294	01-777		0309202001176815256000120017 77156365294 0309202016	90.00	10.80	
4	08/09/200	1792092108001	PLASTILIMPIO SA	01	000015792	001-005		0409202001179209210800120010 05000157920000000010	1.25	0.15	
5	10/9/2020	1722716824001	VIVIANA ABIGAIL LUNA MUÑOZ	01	000000225	001-002		1009202001172271682400120010 02000000225 1234567815	309.00	37.08	
									811.97	97.43	

*(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).*

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado

Fecha: 10/26/20 12:30 PM

Solicitud de Verificación Previa: 12840315

Sector: SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 9 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Je hace bien al país
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE
1050120220007480
PRESENTADO HOY 25 ABR 2022
RECIBIDO POR: ..... HORA: 8:56

HOJAS	CARPETA	SOBRES	CDS	USB	OTROS
1	1	1	1		

Ciudad; de Latacunga, 25 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de OCTUBRE del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$2286.74 (dos mil doscientos ochenta y seis dólares con 74/100) dólares americanos** e IVA de **$ 274.41 (doscientos setenta y cuatro dólares con 41/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872087944521**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **54839335**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Víctor Absalón Herrera Calvopiña
Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000197

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022007480**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV008210

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley.

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNO21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **25 de abril de 2022**, el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**, en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022007480** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el período **OCTUBRE - 2020**, adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de OCTUBRE - 2020

CONCEPTO	Compras locales e Importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	2,286.74	274,41
Según Listado	2,286.74	274,41
Según declaración	2,286.74	274,41
Según anexo	2,286.74	274,41

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **25 de noviembre de 2020** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 53056553 y, posteriormente realizó un anexo sustitutivo, en el cual subsanó los errores contenidos en el anexo anteriormente mencionado; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
53056553	SUSTITUIDA	25/11/2020
54839335	CARGA DEFINITIVA	06/05/2021

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872087944521** correspondiente al periodo **OCTUBRE - 2020**, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	274,41
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	274,41
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	274,41
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	274,41

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**274,41**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 274,41** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **OCTUBRE - 2020.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 274,41 (doscientos setenta y cuatro dólares con cuarenta y un centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al periodo **OCTUBRE - 2020.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022007480**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 18 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: OCTUBRE 2020

Fecha de Generación: 06/05/2021 16:02:16

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 54839335

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período OCTUBRE 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	7	53.80	2286.74	0.00	274.41
		TOTAL:	**53.80**	**2286.74**	**0.00**	**274.41**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
309	SERVICIOS PRESTADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD	1	81.70	1.43
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	1	2107.14	36.87
		TOTAL:	**2188.84**	**38.30**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	78.80
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**78.80**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000200

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO OCTUBRE 2020

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/10/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	158476319	01-777		0310202001176815256000120017771584763190310202017	7.90	0.95	
2	3/10/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	158476318	01-777		0310202001176815256000120017771584763180310202011	90.00	10.80	
3	22/10/2020	0591710605001	EDITORIAL LA GACETA S.A	01	000008758	001-901		2210202001059171060500120019010000087580000000112	81.70	9.80	2610202007056001840000120010010000000061234567813
4	15/10/2020	0502143365001	TARCO JAQUE NORMA LUCIA	01	000002255	001-001	1127067534		2107.14	252.86	2110202007056001840000120010010000000051234567815
									2286.74	274.41	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14417652

Fecha: 5/10/21 8:13 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 10 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
ECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000202

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Periodo: 10-2020
Fecha de Generación: 06/05/2021 16:01:37

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo 10-2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	7	53.80	2286.74	0.00	274.41
		TOTAL:	**53.80**	**2286.74**	**0.00**	**274.41**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
309	SERVICIOS PRESTADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD	1	81.70	1.43
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	1	2107.14	36.87
		TOTAL:	**2188.84**	**38.30**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	78.80
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
	TOTAL:	**78.80**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Victor Albuerno

Firma del Contador **Firma del Representante Legal**

0000000203

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la **Identificación** 0560018400001 correspondiente al período fiscal OCTUBRE 2020 fue presentado con fecha y hora 06/05/2021 16:02:16.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14381591

Fecha: 5/6/21 3:14 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 10 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
27	0502143365001	TARCO JAQUE NORMA LUCIA	Compras	Comprobante:001001-000002255, Autorización:1727067534, Fecha emisión:15/10/2020, Secuencial Comprobante Retención:001001-5, Autorización comprobante Retención:2110202007056001840000120010010000000051234567815, Fecha emisión retención:21/10/2020

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
27	Autorización, Serie y Tipo del Comprobante (Compra) no pertenecen al proveedor

0000000204

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL COTOPAXI
TRÁMITE
1050120220074 83
PRESENTADO HOY 25 ABR 2022
RECIBIDO POR ..... HORA 9:05
HOJAS | SOBRES | CDS | USB | OTROS

Ciudad; de Latacunga, 25 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de NOVIEMBRE del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$ 159.17 (ciento cincuenta y nueva dólares con 17/100) dólares americanos** e IVA de **$ 19.10 (diecinueve dólares con 10/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872092534477**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **54839418**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000205

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022007483**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV008211

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

www.sri.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **25 de abril de 2022,** el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022007483** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el período **NOVIEMBRE - 2020**, adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

www.sri.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de NOVIEMBRE - 2020

CONCEPTO	Compras locales e Importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	159,17	19,10
Según Listado	159,17	19,10
Según declaración	159,17	19,10
Según anexo	159,17	19,10

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **9 de diciembre de 2020** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 53162971 y, posteriormente realizó un anexo sustitutivo, en el cual subsanó los errores contenidos en el anexo anteriormente mencionado; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
53162971	SUSTITUIDA	09/12/2020
54839418	CARGA DEFINITIVA	06/05/2021

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872092534477** correspondiente al período **NOVIEMBRE - 2020,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	19,10
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	19,10
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	19,10
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	19,10

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**19,10**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 19,10** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **NOVIEMBRE - 2020.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 19,10 (diecinueve dólares con diez centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **NOVIEMBRE - 2020.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022007483**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 18 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: NOVIEMBRE 2020

Fecha de Generación: 06/05/2021 16:10:19

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 54839418

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período NOVIEMBRE 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	9	2020.04	159.17	0.00	19.10
02	NOTA DE VENTA	2	600.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL:	**2620.04**	**159.17**	**0.00**	**19.10**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	4	2061.28	36.07
		TOTAL:	**2061.28**	**36.07**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**0.00**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000208

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO NOVIEMBRE 2020

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	5/11/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	159812343	01-777		0311202001176815256000120017771598123430311202012	90.00	10.80	
2	5/11/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	159812344	01-777		0311202001176815256000120017771598123440311202018	7.89	0.95	
3	10/11/2020	1790732657001	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COG	01	000092668	002-002		1011202001179073265700120020020000926682931954210	20.00	2.40	2711202007056001840000120010010000000101234567816
4	10/11/2020	1790732657001	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COG	01	000092667	02-002		1011202001179073265700120020020000926679609976712	41.28	4.95	2711202007056001840000120010010000000091234567810
									159.17	19.10	

*(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).*

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14417655

Fecha: 5/10/21 8:14 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 11 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000210

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Periodo: 11-2020
Fecha de Generación: 06/05/2021 16:09:02

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 11-2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	**Transacción**	**No. Registros**	**BI tarifa 0%**	**BI tarifa diferente 0%**	**BI No Objeto IVA**	**Valor IVA**
01	FACTURA	9	2020.04	159.17	0.00	19.10
02	NOTA DE VENTA	2	600.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL:	**2620.04**	**159.17**	**0.00**	**19.10**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	**Concepto de Retención**	**No. Registros**	**Base Imponible**	**Valor Retenido**
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	4	2061.28	36.07
		TOTAL:	**2061.28**	**36.07**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	**Concepto de Retención**	**Valor Retenido**
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
	TOTAL:	**0.00**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Victor Alvarado

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

0000000211

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal NOVIEMBRE 2020 fue presentado con fecha y hora 06/05/2021 16:10:19.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14381592

Fecha: 5/6/21 3:15 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 11 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
ECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
28	0503100950001	PACHECO VICTOR ANDRES	Compras 27/11	Comprobante:001001-000000151, Autorización:1127431578, Fecha emisión:07/11/2020, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
28	Fecha de emisión del comprobante (Compra) fuera del periodo de validez

0000000212

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE
1050120220007484
PRESENTADO HOY 25 ABR 2022
RECIBIDO EL ..... HORA 9:10

HOJAS	CARPETA	SOBRES	CDS	USB	OTROS
1	—	1	—	—	—

Ciudad; de Latacunga, 25 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de DICIEMBRE del año 2020** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$ 27214.30 (veinte y siete mil doscientos catorce dólares con 30/100) dólares americanos** e IVA de **$ 3265.71 (tres mil doscientos sesenta y cinco dólares con 71/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872110436541**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **54861452**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0560018213

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022007484**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN Nº 105012022RDEV008256

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **25 de abril de 2022**, el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**, en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022007484** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el periodo **DICIEMBRE - 2020**, adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de DICIEMBRE - 2020

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	27,214,30	3.265,71
Según Listado	27,214,30	3.265,71
Según declaración	27,214,30	3.265,71
Según anexo	27,214,30	3.265,71

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **14 de enero de 2021** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 5351325 y, posteriormente realizó un anexo sustitutivo, en el cual subsanó los errores contenidos en el anexo anteriormente mencionado; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
53513255	SUSTITUIDA	14/01/2021
54861452	SUSTITUIDA	10/05/2021
58012154	SUSTITUIDA	04/04/2022
58017740	CARGA DEFINITIVA	05/04/2022

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872110436541** correspondiente al período **DICIEMBRE - 2020,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	3.265,71
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	3.265,71
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	3.265,71
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	3.265,71

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**3.265,71**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 3.265,71** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **DICIEMBRE - 2020.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 3.265,71 (tres mil doscientos sesenta y cinco dólares con setenta y un centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **DICIEMBRE - 2020.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022007484**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 18 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: DICIEMBRE 2020

Fecha de Generación: 10/05/2021 09:00:20

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 54861452

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período DICIEMBRE 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	18	730.32	27214.30	0.00	3265.71
		TOTAL:	**730.32**	**27214.30**	**0.00**	**3265.71**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	5357.14	535.71
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	675.00	54.00
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	9	21084.29	368.98
		TOTAL:	**27116.43**	**958.69**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	756.35
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	56.70
COMPRA	Retencion IVA 100%	642.86
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**1455.91**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000216

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO DICIEMBRE 2020

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base Imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/12/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	162647125	01-777		0312202001176815256000120017771626471250312202013	90.00	10.80	
2	3/12/2020	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	162647126	01-777		0312202001176815256000120017771626471260312202019	7.87	0.94	
3	1/12/2020	1790732657001	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO CO	01	000094295	002-002		0112202001179073265700120020020000942954128132618	53.61	6.43	1712202007056001840000120010010000000151234567816
4	9/12/2020	1790732657001	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO CO	01	000095340	002-002		1012202001179073265700120020020000953401437007511	21.00	2.52	1712202007056001840000120010010000000141234567810
5	3/12/2020	0501100978001	CASTELLANO VILLARROEL MARIA ELSA	01	000101	002-002	1127476244		4910.00	589.20	1712202007056001840000120010010000000131234567815
6	10/12/2020	0502788482001	MORENO CHAVEZ LUIS MIGUEL	01	000000306	001-001	1127285794		1625.00	195.00	1012202007056001840000120010010000000171234567815
7	11/12/2020	1791775643001	CODYXOPAPER CIA LTDA	01	000067503	001-001		1112202001179177564300120010010000675030012240614	50.40	6.05	1712202007056001840000120010010000000111234567814
8	28/12/2020	0500999156001	MOLINA VELASCO GLADYS CLARA	01	000001069	001-001	1126246942		7050.00	846.00	3012202007056001840000120010010000000201234567819
9	28/12/2020	0500999156001	MOLINA VELASCO GLADYS CLARA	01	000001070	001-001	1126246942		4500.00	540.00	2812202007056001840000120010010000000191234567816
10	28/12/2020	0501323646001	RODRIGUEZ TAPIA MILTON	01	000000305	001-001	1126815427		1071.43	128.57	1201202107056001840000120010010000000231234567811
11	28/12/2020	1718935743001	LOPEZ PAZMIÑO VICTOR ANDRES	01	000000758	001-001	1126301047		892.86	107.14	2812202007056001840000120010010000000211234567817
12	28/12/2020	1793087272001	SANTI & NARVAEZ CONSULTORES SANTI	01	000000001	001-001	1127535489		1981.42	237.77	2812202007056001840000120010000000000000000161234567811
13	28/12/2020	0913626362001	SANTI LEON LEONARDO FABRICIO	01	000000376	001-001	1127161517		4285.71	514.29	2812202007056001840000120010010000000181234567810
14	28/12/2020	1717644510001	SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO	01	000000291	001-001	1126916462		675.00	81.00	0801202107056001840000120010010000000221234567818
									27214.30	3265.71	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base Imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor del IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 17374251

Fecha: 4/6/22 10:23 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 12 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
ECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000218

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Periodo: 12-2020
Fecha de Generación: 05/04/2022 11:50:10

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 12-2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	18	730.32	27214.30	0.00	3265.71
		TOTAL:	**730.32**	**27214.30**	**0.00**	**3265.71**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	5357.14	535.71
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	675.00	54.00
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	9	21084.29	368.98
		TOTAL:	**27116.43**	**958.69**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	756.35
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	56.70
COMPRA	Retencion IVA 100%	642.86
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**1455.91**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Victor Abenza C.

Firma del Contador **Firma del Representante Legal**

0000000219

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal DICIEMBRE 2020 fue presentado con fecha y hora 05/04/2022 11:51:28.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado

Fecha: 4/5/22 9:16 AM

Solicitud de Verificación Previa: 17363377

Sector: SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 12 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
31	0501323646001	RODRIGUEZ TAPIA MILTON	Compras	Comprobante:001001-000000305, Autorización:112681427, Fecha emisión:28/12/2020, Secuencial Comprobante Retención:001001-305, Autorización comprobante Retención:1201202107056001840000120010010000000231234567811, Fecha emisión retención:28/12/2020
27	0590042110001	EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA	Compras	Comprobante:001001-000067503, Autorización:1112202001179177564300120010010000675030012240614, Fecha emisión:11/12/2020, Secuencial Comprobante Retención:001001-11, Autorización comprobante Retención:1712202007056001840000120010010000000111234567814, Fecha emisión retención:17/12/2020

COPIA PAPER.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado

Fecha: 4/5/22 9:16 AM

Solicitud de Verificación Previa: 17363377

Sector: SECTOR PUBLICO

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
27	0501323646001	RODRIGUEZ TAPIA MILTON	Compras	Comprobante:001001-000000305, Autorización:112681427, Fecha emisión:28/12/2020, Secuencial Comprobante Retención:001001-305, Autorización comprobante Retención:1201202107056001840000120010010000000231234567811, Fecha emisión retención:28/12/2020

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
27	Autorización, Serie y Tipo del Comprobante (Compra) no pertenecen al proveedor
31	Secuencial del Comprobante de Retención no corresponde a la autorización

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Periodo: 12-2020
Fecha de Generación: 04/04/2022 15:36:18

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 12-2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	18	730.32	27214.30	0.00	3265.71
		TOTAL:	**730.32**	**27214.30**	**0.00**	**3265.71**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	5357.14	535.71
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	675.00	54.00
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	9	21084.29	368.98
		TOTAL:	**27116.43**	**958.69**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	756.35
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	56.70
COMPRA	Retencion IVA 100%	642.86
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**1455.91**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Victor Alberto

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

0560018400221

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal DICIEMBRE 2020 fue presentado con fecha y hora 04/04/2022 15:36:51.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14427977

Fecha: 5/11/21 8:50 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 12 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
19	0913626362001	SANTI LEON LEONARDO FABRICIO	Compras	Comprobante:001001-000000376, Autorización:1127161517, Fecha emisión:28/12/2020, Secuencial Comprobante Retención:001001-18, Autorización comprobante Retención:2812202007056001840000120010000000181234567810, Fecha emisión retención:28/12/2020
19	1717644510001	SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO	Compras	Comprobante:001001-000000291, Autorización:1126916462, Fecha emisión:28/12/2020, Secuencial Comprobante Retención:001001-22, Autorización comprobante Retención:0801202107056001840000120001000000221234567818, Fecha emisión retención:28/12/2020

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14427977

Fecha: 5/11/21 8:50 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
19	0500999156001	MOLINA VELASCO GLADYS CLARA	Compras	Comprobante:001001-000001070, Autorización:1126246942, Fecha emisión:28/12/2020, Secuencial Comprobante Retención:001001-19, Autorización comprobante Retención:2812202007056001840000120010010000000191234567816, Fecha emisión retención:28/01/2021

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
19	Autorización y Serie del Comprobante de Retención no pertenecen al agente de retención

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Periodo: 12-2020
Fecha de Generación: 10/05/2021 08:50:46

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 12-2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	18	730.32	27214.30	0.00	3265.71
		TOTAL:	**730.32**	**27214.30**	**0.00**	**3265.71**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	5357.14	535.71
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	675.00	54.00
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	9	21084.29	368.98
		TOTAL:	**27116.43**	**958.69**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	756.35
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	56.70
COMPRA	Retencion IVA 100%	642.86
	TOTAL:	**1455.91**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Victor Alfonso

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

0560018223

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal DICIEMBRE 2020 fue presentado con fecha y hora 10/05/2021 09:00:20.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14381594

Fecha: 5/6/21 3:15 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 12 / 2020

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
19	0913626362001	SANTI LEON LEONARDO FABRICIO	Compras	Comprobante:001001-000000376, Autorización:1127161517, Fecha emisión:28/12/2020, Secuencial Comprobante Retención:001001-18, Autorización comprobante Retención:2812202007056001840000120010000000000181234567810, Fecha emisión retención:28/12/2020
19	1717644510001	SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO	Compras	Comprobante:001001-000000291, Autorización:1126916462, Fecha emisión:28/12/2020, Secuencial Comprobante Retención:001001-22, Autorización comprobante Retención:0801202107056001840000120001000000000221234567818, Fecha emisión retención:28/12/2020

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14381594

Fecha: 5/6/21 3:15 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
31	0501323646001	RODRIGUEZ TAPIA MILTON	Compras	Comprobante:001001-000000305, Autorización:112681427, Fecha emisión:28/12/2020, Secuencial Comprobante Retención:001001-305, Autorización comprobante Retención:1201202107056001840000120010010000000231234567811, Fecha emisión retención:28/12/2020
27	0590042110001	EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA	Compras	Comprobante:001001-000067503, Autorización:1112202001179177564300120010010000675030012240614, Fecha emisión:11/12/2020, Secuencial Comprobante Retención:001001-11, Autorización comprobante Retención:1712202007056001840000120010010000000111234567814, Fecha emisión retención:17/12/2020
27	0501323646001	RODRIGUEZ TAPIA MILTON	Compras	Comprobante:001001-000000305, Autorización:112681427, Fecha emisión:28/12/2020, Secuencial Comprobante Retención:001001-305, Autorización comprobante Retención:1201202107056001840000120010010000000231234567811, Fecha emisión retención:28/12/2020
19	0500999156001	MOLINA VELASCO GLADYS CLARA	Compras	Comprobante:001001-000001070, Autorización:1126246942, Fecha emisión:28/12/2020, Secuencial Comprobante Retención:001001-19, Autorización comprobante Retención:2812202007056001840000120010010000000191234567816, Fecha emisión retención:28/01/2021

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
19	Autorización y Serie del Comprobante de Retención no pertenecen al agente de retención
27	Autorización, Serie y Tipo del Comprobante (Compra) no pertenecen al proveedor
31	Secuencial del Comprobante de Retención no corresponde a la autorización

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE
1050120220074 85
PRESENTADO HOY 25 ABR 2022
RECIBIDO POR: ..... HORA 9:15
HOJAS | CDS | USB | OTROS

Ciudad; de Latacunga, 25 de abril del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de ENERO del año 2021** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$ 396.69 (trescientos noventa y seis dólares con 69/100) dólares americanos** e IVA de **$ 47.60 (cuarenta y siete dólares con 60/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872132514268**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **53840605**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Víctor Absalón Herrera C.

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000225

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022007485**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV008267

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **25 de abril de 2022,** el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022007485** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el período **ENERO - 2021**, adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de ENERO - 2021

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	396,69	47,60
Según Listado	396,69	47,60
Según declaración	396,69	47,60
Según anexo	396,69	47,60

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **13 de febrero de 2021** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 53840605; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la carga realizada, a continuación, se presenta el detalle:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
53840605	CARGA DEFINITIVA	13/02/2021

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872132514268** correspondiente al periodo **ENERO - 2021**, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	47,60
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	47,60
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	47,60
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	47,60

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**47,60**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 47,60** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **ENERO - 2021.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 47,60 (cuarenta y siete dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al periodo **ENERO - 2021.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución

contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022007485**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 18 de mayo de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: ENERO 2021

Fecha de Generación: 13/02/2021 11:00:42

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 53840605

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ENERO 2021, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	5	5.35	396.69	0.00	47.60
		TOTAL:	**5.35**	**396.69**	**0.00**	**47.60**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	1	135.58	2.37
322	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	1	15.61	0.27
		TOTAL:	**151.19**	**2.64**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	4.88
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**4.88**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000228

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO ENERO 2021

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/1/2021	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	163981859	01-777		0301202101176815256000120017771639818590301202117	98.26	11.79	
3	26/1/2021	1792107423001	SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	01	000010930	039-001		2601202101179210742300120390010000109301234567815	162.85	19.54	2601202107056001840000120010010000000251234567812
4	12/1/2021	0591733958001	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EM	01	000000638	001-001	1126468821		135.58	16.27	2001202107056001840000120010010000000241234567811
									396.69	47.60	

*(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).*

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14381637

Fecha: 5/6/21 3:23 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 1 / 2021

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000230

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
1050120220010850
RECIBIDO EL 08 JUN 2022
HORA 8:23

Ciudad; de Latacunga, 08 de junio del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de FEBRERO del año 2021** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$ 98.04 (noventa y ocho dólares con 04/100) dólares americanos** e IVA de **$ 11.76 (once dólares con 76/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872156797291**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **54480253**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

Víctor A. Herrera C.

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000231

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022010850**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV011691

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. Que *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **8 de junio de 2022,** el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022010850** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el periodo **FEBRERO - 2021,** adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de FEBRERO - 2021

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	98.04	11,76
Según Listado	98.04	11,76
Según declaración	98.04	11,76
Según anexo	98.04	11,76

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **23 de marzo de 2021** efectuó la carga definitiva del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 54480253; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la carga realizada, a continuación, se presenta el detalle:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
54480253	CARGA DEFINITIVA	23/03/2021

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872156797291** correspondiente al período **FEBRERO - 2021,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	11,76
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	11,76
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	11,76
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	11,76
Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**11,76**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 11,76** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **FEBRERO - 2021.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 11,76 (once dólares con setenta y seis centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **FEBRERO - 2021.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022010850**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 11 de agosto de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: FEBRERO 2021

Fecha de Generación: 23/03/2021 09:34:19

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 54480253

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período FEBRERO 2021, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	4	30.71	98.04	0.00	11.76
		TOTAL:	**30.71**	**98.04**	**0.00**	**11.76**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**0.00**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000234

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO FEBRERO 2021

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/2/2021	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	166065844	01-777		0302202101176815256000120017771660658440302202112	98.04	11.76	
									98.04	11.76	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

0000000235

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14381654

Fecha: 5/6/21 3:23 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 2 / 2021

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

0560000236

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
1050120220108 48
08 JUN 2022
HORA 8:18
CDS | USB | OTROS

Ciudad; de Latacunga, 08 de junio del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de MARZO del año 2021** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$ 697.88 (seiscientos noventa y siete dólares con 88/100) dólares americanos** e IVA de **$ 83.75 (ochenta y tres dólares con 75/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872169388025**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **54685148**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000237

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022010848**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV011690

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. Que *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **8 de junio de 2022**, el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022010848** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el periodo **MARZO - 2021**, adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de MARZO - 2021

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	697,88	83,75
Según Listado	697,88	83,75
Según declaración	697,88	83,75
Según anexo	697,88	83,75

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **04 de abril de 2022** efectuó la carga definitiva del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 58012231; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
54685148	SUSTITUIDA	16/04/2021
58012231	CARGA DEFINITIVA	04/04/2022

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872169388025** correspondiente al periodo **MARZO - 2021,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	83,75
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	83,75
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	83,75
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	83,75

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**83,75**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 83,75** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **MARZO - 2021.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 83,75 (ochenta y tres dólares con setenta y cinco centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **MARZO - 2021.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022010848**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 11 de agosto de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: MARZO 2021

Fecha de Generación: 16/04/2021 13:19:16

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 54685148

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MARZO 2021, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	5	26.37	697.88	0.00	83.75
		TOTAL:	**26.37**	**697.88**	**0.00**	**83.75**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	600.00	60.00
		TOTAL:	**600.00**	**60.00**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	72.00
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**72.00**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000240

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO MARZO 2021

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/3/2021	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	168121285	01-777		0303202101176815256000120017771681212850303202111	97.88	11.75	
2	2/3/2021	0401487954001	CUASAPAZ TIRIRA EDISON GUILLERMO	01	000000047	002-001		0203202101040148795400120020010000000479846951111	600.00	72.00	0203202107056001840000120010010000000261234567815
									697.88	83.75	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

0503385445

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 17363381

Fecha: 4/5/22 9:17 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 3 / 2021

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000242

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Periodo: 03-2021
Fecha de Generación: 04/04/2022 15:45:46

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 03-2021, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	5	26.37	697.88	0.00	83.75
		TOTAL:	**26.37**	**697.88**	**0.00**	**83.75**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	600.00	60.00
		TOTAL:	**600.00**	**60.00**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	72.00
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**72.00**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Víctor Alcocer

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

0000000243

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14381663

Fecha: 5/6/21 3:23 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 3 / 2021

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
19	0401487954001	CUASAPAZ TIRIRA EDISON GUILLERMO	Compras	Comprobante:002001-000000047, Autorización:0203202101040148795400120020010000000479846951111, Fecha emisión:02/03/2021, Secuencial Comprobante Retención:001001-26, Autorización comprobante Retención:0203202107056001840000120010010000000261234567815, Fecha emisión retención:02/03/2021

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
19	Autorización y Serie del Comprobante de Retención no pertenecen al agente de retención

Datos Correctos

0000000244

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRÁMITE
1050120220 10847
05 JUN 2022
HORA 8:09
RECIBIDO | USER | OTROS

Ciudad; de Latacunga, 08 de junio del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de ABRIL del año 2021** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$ 56652.06 (cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos dólares con 06/100) dólares americanos** e IVA de **$ 6798.24 (seis mil setecientos noventa y ocho dólares con 24/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872177239166**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **54830104**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

Víctor A Herrera C

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000245

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022010847**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV011671

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **8 de junio de 2022**, el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022010847** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el período **ABRIL - 2021**, adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de ABRIL - 2021

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	56,652.06	6,798.24
Según Listado	56,652.06	6,798.24
Según declaración	56,652.06	6,798.24
Según anexo	56,652.06	6,798.24

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **05 de mayo de 2021** efectuó la carga original del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón **54830104**; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la carga realizada, a continuación, se presenta el detalle:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
54830104	CARGA DEFINITIVA	05/05/2021

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872177239166** correspondiente al período **ABRIL - 2021,** los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	6,798.24
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	6,798.24
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	6,798.24
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	6,798.24

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**6,798.24**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 6.798,24**correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **ABRIL - 2021.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 6.798,24 (seis mil setecientos noventa y ocho dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **ABRIL - 2021.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022010847**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 11 de agosto de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: ABRIL 2021

Fecha de Generación: 05/05/2021 12:09:52

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 54830104

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ABRIL 2021, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	8	35.00	56652.06	0.00	6798.24
		TOTAL:	**35.00**	**56652.06**	**0.00**	**6798.24**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
346	OTRAS RETENCIONES APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	4	56554.12	989.70
		TOTAL:	**56554.12**	**989.70**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	2026.95
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	21.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**2047.95**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000002248

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO ABRIL 2021

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	3/4/2021	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	170906455	01-777		0304202101176815256000120017771709064550304202111	97.94	11.75	
2	19/4/2021	1715990048001	CAIZA PILLAJO ANDREA ELIZABETH	01	000000125	001-100		1904202101171599004800120011000000001256540187813	250.00	30.00	1904202107056001840000120010010000000271234567812
3	28/4/2021	0502573835001	ARMAS CALVOPINA YESENA MARIBEL	01	000000018	001-200		2804202101050257383500120012000000000181234567811	22872.41	2744.69	2804202107056001840000120010010000000281234567817
4	28/04/202	0102720430001	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	01	000001193	001-001	1127431508		7075.59	849.07	2804202107056001840000120010010000000291234567812
5	2804/2021	1717644510001	SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO	01	000000302	001-001	1126916462		26356.12	3162.73	2804202107056001840000120010010000000301234567818
									56652.06	6798.24	

*(***) Unicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).*

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	**0.00**	**0.00**

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

0926000000249

SRi

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: Aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 14381666

Fecha: 5/6/21 3:24 PM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 4 / 2021

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	SI	
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

0000000250

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros fines

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

Ciudad; de Latacunga, 06 de julio del 2022

1050120220122588
PRESENTADO HOY 06 JUL 2022 HORA 10:41
HOJAS | CDS | USB | OTROS
1 | 1 | 1

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de MAYO del año 2021** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$ 751.17 (setecientos cincuenta y un dólares con 17/100) dólares americanos** e IVA de **$ 90.15 (noventa dólares con 15/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872197997654**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **55271033**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Víctor Absalón Herrera Calvopiña
Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000000251

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022012258**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN N° 105012022RDEV011712

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta Institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere el artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional,

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNO121-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, el **6 de julio de 2022,** el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022012258** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el período **MAYO - 2021,** adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
    2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de MAYO - 2021

CONCEPTO	Compras locales o importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	751,17	90,15
Según Listado	751,17	90,15
Según declaración	751,17	90,15
Según anexo	751,17	90,15

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **07 de junio de 2022** efectuó la carga definitiva del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 58644845; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
55271033	SUSTITUIDA	21/06/2021
58644845	CARGA DEFINITIVA	07/06/2022

21. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872197997654** correspondiente al período **MAYO - 2021**, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	90,15
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07;08	90,15
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	90,15
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	90,15

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	**90,15**

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 90,15** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **MAYO - 2021.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 90,15 (noventa dólares con quince centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al período **MAYO - 2021.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022012258**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 11 de agosto de 2022

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: MAYO 2021

Fecha de Generación: 21/06/2021 13:16:48

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 55271033

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MAYO 2021, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	9	56.93	751.17	0.00	90.15
		TOTAL:	**56.93**	**751.17**	**0.00**	**90.15**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	4	79.50	1.39
346	OTRAS RETENCIONES APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	1	600.00	10.50
		TOTAL:	**679.50**	**11.89**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.63
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	50.40
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**51.03**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0960003254

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO MAYO 2021

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	5/5/2021	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	172183557	01-777		0305202101176815256000120017771721835570305202111	97.97	11.76	
2	11/5/2021	0912538519001	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	01	000004399	002-002		1105202101091253851900120020020000043990000446010	2.89	0.35	1105202107056001840000120010010000000311234567814
3	21/5/2021	1713823365001	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	01	000002906	001-002		2105202101171382336500120010020000029061234567811	14.40	1.73	2105202107056001840000120010010000000351234567811
4	20/5/2021	1790732657001	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	01	000104780	002-002		2005202101179073265700120020020001047806152791811	33.22	3.99	2005202107056001400001200100100000000331234567814
5	20/5/2021	1790732657001	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	01	000104782	002-002		2005202101179073265700120020020001047820451997818	2.69	0.32	2005202107056001840000120010010000000371234567811
6	18/5/2021	0401487954001	CUASAPAZ TIRIRA EDISON GUILLERMO	01	000000845	002-001		1805202101040148795400120020010000008451234567811	600.00	72.00	1805202107056001840000120010010000000321234567811
									751.17	90.15	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 15769481

Fecha: 10/7/21 9:06 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 5 / 2021

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
19	1790732657001	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	Compras	Comprobante:002002-000104780, Autorización:2005202101179073265700120020020000104780615279181 1, Fecha emisión:20/05/2021, Secuencial Comprobante Retención:001001-33, Autorización comprobante Retención:2005202107056001840000120010010000000331234567814, Fecha emisión retención:20/05/2021
19	0401487954001	CUASAPAZ TIRIRA EDISON GUILLERMO	Compras	Comprobante:002001-000000845, Autorización:1805202101040148795400120020010000008451234567811, Fecha emisión:18/05/2021, Secuencial Comprobante Retención:001001-32, Autorización comprobante Retención:1805202107056001840000120010010000000321234567811, Fecha emisión retención:18/05/2021

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 15769481

Fecha: 10/7/21 9:06 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
19	1713823365001	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	Compras	Comprobante:001002-000002906, Autorización:2105202101171382336500120010020000029061234567811, Fecha emisión:21/05/2021, Secuencial Comprobante Retención:001001-35, Autorización comprobante Retención:2105202107056001840000120010010000000351234567811, Fecha emisión retención:21/05/2021

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
19	Autorización y Serie del Comprobante de Retención no pertenecen al agente de retención

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Periodo: 05-2021
Fecha de Generación: 07/06/2022 12:36:40

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 05-2021, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	9	56.93	751.17	0.00	90.15
		TOTAL:	**56.93**	**751.17**	**0.00**	**90.15**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	4	79.50	1.39
346	OTRAS RETENCIONES APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	1	600.00	10.50
		TOTAL:	**679.50**	**11.89**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.63
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	50.40
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**51.03**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

0000000257

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal MAYO 2021 fue presentado con fecha y hora 07/06/2022 12:38:19.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000035

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

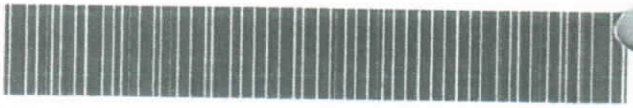
2105202107056001840000120010010000000351234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2105202107056001840000120010010000000351234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA Identificación: 1713823365001

Fecha Emisión: 21/05/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001002000002906	21/05/2021	05/2021	14.4	IVA	30.0	4.32
FACTURA	001002000002906	21/05/2021	05/2021	1.73	RENTA	1.75	0.03

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PUENGASI CALLE R1 LOTE 18
Teléfono	022603902
Email	admondistribuidores1@gmail.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

0000000258

ADMON
Distribuciones

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

Dir. Matriz: R1 LOTE 18 Y CALLE R2

Dir. Sucursal R1 LOTE 18 Y CALLE R2 , Tlf.: 023199028

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD **SI**

Agente de Retención
Según Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

RUC. : 1713823365001

FACTURA

No. 001-002-000002906

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2105202101171382336500120010020000029061234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2021-05-21T16:48:56-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2105202101171382336500120010020000029061234567811

Razón Social / Nombre y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Fecha Emisión: 21/05/2021 **RUC / CI:** 0560018400001 **Guía Remisión:**

CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DET. ADICIONAL	PRECIO UNIT.	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1,0000	PT-00047	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM -> CE-20210002008934	UN-	1,8000	0.00	1.80
5,0000	32193018	PAPEL HIGIENICO BLANCO JUMBO DOBLE HOJA 250 METROS -> CE-20210002008933	UN-	2,5200	0.00	12.60

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	16.13	30	DIAS

Información Adicional

Dirección	PRINCIPAL S/N
Teléfono	032682520
Email	gadparroquial11denoviembre@gmail.com

SUBTOTAL 12%	**14.40**
SUBTOTAL 0%	**0.00**
Descuento	**0.00**
IVA 12%	**1.73**
ICE	**0.00**
Total Impuestos	**1.73**
VALOR TOTAL	**16.13**

SPI 009 => 11,78
SPI 011 => 3,58
TOTAL A PAGAR 15,36

25/05/2021 08h00

J.S
ASOCIADOS

CUASAPAZ TIRIRA EDISON GUILLERMO
CUASAPAZ TIRIRA EDISON GUILLERMO
062811359 fingads@hotmail.com
Dirección Matriz: VENEZUELA 1602 EL ORO
Dirección Sucursal VENEZUELA 1602 EL ORO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO
CONTRIBUYENTE RÉGIMEN MICROEMPRESAS

R.U.C.: 0401487954001
F A C T U R A No. 002-001-000000845
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
1805202101040148795400120020010000008451234567811
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 18/05/2021 11:25:33
AMBIENTE: PRODUCCION EMISIÓN: NORMAL
CLAVE DE ACCESO

1805202101040148795400120020010000008451234567811

Razón Social / Nombres y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE Identificación: 0560018400001
Fecha Emisión: 18/05/2021
Dirección SN Guia Remisión:

Cod. Ppal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
0300006	0300006	1	RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRIENDO DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE QUE CONTIENE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FINGADS. PLAN CONTRATADO: Total TIEMPO: Ejercicio Economico 2021 FORMA DE PAGO: Primero contra entrega de licencia de uso del software, segundo fin de periodo (pendiente)	600.00	0.00	600.00

Información Adicional

Teléfono	022222222
Email	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Dirección	SN
Forma de Pago	DEPOSITO / TRANSFERENCIA / CHEQUE $672.00 5 DIAS

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	672.00

SUBTOTAL 12%	600.00
SUBTOTAL IVA 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	600.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	72.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	672.00

000000259

6928000000

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000032

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

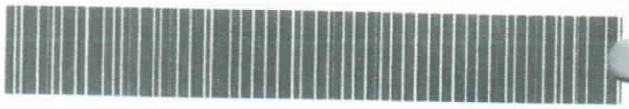
1805202107056001840000120010010000000321234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1805202107056001840000120010010000000321234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: CUASAPAZ TIRIRA EDISON Identificación: 0401487954001

Fecha Emisión: 18/05/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002001000000845	18/05/2021	05/2021	72	IVA	70.0	50.40
FACTURA	002001000000845	18/05/2021	05/2021	600	RENTA	1.75	10.50

Información Adicional

Dirección	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN SEGUN PLAN TOTAL CONTRATADO POR EL GAD PARROQUIAL PARA EL PERIODO 2021
Teléfono	062811359
Email	edisonsucumbios@hotmail.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000088

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2005202107056001840000120010010000000331234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2005202107056001840000120010010000000331234567814

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO **Identificación:** 1790732657001

Fecha Emisión: 20/05/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000104780	20/05/2021	05/2021	33.22	RENTA	1.75	0.58

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CONOCOTO FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANEZ
Teléfono	022230928
Email	contadorddj@cogecomsa.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

+ 33,22
- 28,30
= 4,92
x 1,75 %
= 0,86
- 0,52
= 0,34

0000000260

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

2005202101179073265700120020020001047806152791811

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000104780

FECHA EMISIÓN: 20/05/2021

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
2005202101179073265700120020020001047806152791811

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
M-RESM-BOND75	10.000	UNIDAD	RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 75 GR.	2.63000	0.00000	26.30
M-ARCH-L8NE	4.000	UNIDAD	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS.	1.03000	0.00000	4.12
M-CLIP-100CJ	1.000	UNIDAD	CLIPS STANDAR 25 MM METALICO.	0.23000	0.00000	0.23
M-GOMA-21GR.	3.000	UNIDAD	GOMA EN BARRA DE 21 GR.	0.28000	0.00000	0.84
M-CERA-30GR	1.000	UNIDAD	CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA.	0.73000	0.00000	0.73
M-GRAP-5000U.	1.000	UNIDAD	GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U.	0.60000	0.00000	0.60
M-MARC-PERMNE	4.000	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	0.37000	0.00000	1.48
M-CINT-48X30YDAS	4.000	UNIDAD	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULG X40 YDAS.	0.44000	0.00000	1.76
M-FOLD-MCREM	20.000	UNIDAD	FOLDER DE CARTULINA MANILA CON VINCHA FX	0.11800	0.00000	2.36
M-SEÑA-CART	5.000	UNIDAD	SEÑALADOR TIPO BANDERITA	0.77000	0.00000	3.85
M-CINT-18X25YDAS	10.000	UNIDAD	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X50 YARDAS	0.24000	0.00000	2.40
M-SEPA-1A-10C	5.000	UNIDAD	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10U	0.47000	0.00000	2.35
M-NOTA-144228.	2.000	UNIDAD	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2.	0.12000	0.00000	0.24
M-ESTI-GRFX	1.000	UNIDAD	ESTILETE PLASTICO GRANDE FX	0.43000	0.00000	0.43
M-RESA-VCLORES	3.000	UNIDAD	RESALTADOR VARIOS COLORES.	0.33000	0.00000	0.99
M-TIJE-7"FX	1.000	UNIDAD	TIJERAS GRANDE DE 8 PULG	0.93000	0.00000	0.93
M-CUCH-GRREP	1.000	UNIDAD	CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 10 U.	0.47000	0.00000	0.47
M-SOBR-F-5	100.000	UNIDAD	SOBRE MANILA F5.	0.06000	0.00000	6.00

Para mayor información comunicate al: 0994669204 - 0994669451 - 023814360 - 023814361 - 023814362 o a nuestros correos servicioalcliente@cogecomsa.ec - cogecomsa@cogecomsa.ec

Documento electrónico emitido por www.ecdatos.com

ecdatos

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
M-MARC-TLCOL	8.000	UNIDAD	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	0.43000	0.00000	3.44

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	63.51

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja.

Vendedor.

IDEN 006001022-1

Observación CE-20210002008894-886-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-887-888-889-890-891-892-2008893- .PEDIDO: 006001022-1

SUBTOTAL 12%	33.22
SUBTOTAL 0%	26.30
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	59.52
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	3.99
TOTAL USD	63.51

Para mayor información comunicate al: 0994669204 - 0994669451 - 023814360 - 023814361 - 023814362 o a nuestros correos servicioalcliente@cogecomsa.ec - cogecomsa@cogecomsa.ec

Documento electrónico emitido por www.ecdatos.com

ecdatos

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE
1050120220 12260
PRESENTADO HOY 06 JUL 2022 HORA 10:46

Ciudad; de Latacunga, 06 de julio del 2022

Ing.
Cristina Ortega
Directora Provincial de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Víctor Absalón Herrera Calvopiña; con cédula de ciudadanía N.º 050090967-6, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia Once de Noviembre (Ilinchisí), Barrio Centro, Av. 10 de Agosto, y Pasaje Jorge Mena, junto al Centro de Salud;** con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de JUNIO del año 2021** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **$ 5182.71 (cinco mil ciento ochenta y dos dólares con 71/100) dólares americanos** e IVA de **$ 621.92 (seiscientos veinte y un dólares con 92/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma $ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **872217174008**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **55532978**

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro __Corriente _X_, TG__, TR _X_, TI___, TE__, SN___, CE__, CU___
No.: 55220015

Atentamente,

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830___Fax: __
e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

0000003261

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:	**105012022012260**
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
CONTRIBUYENTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
RUC:	**0560018400001**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

RESOLUCIÓN Nº 105012022RDEV011726

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizara el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

Gobierno del Encuentro | GUILLERMO LASSO PRESIDENTE

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.

11. Que, *mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 del 30 de mayo de 2014 y sus reformas, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en el que dispone la incorporación de Direcciones Zonales que reemplazan a las Direcciones Regionales, con el objeto de brindar una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.*

12. *Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura.*

13. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI21-00000071-E dictada por la Directora General, se nombró a la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, a partir del 01 de junio de 2021.

14. Que, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

15. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

    1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
    2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
    3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
    4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".*

16. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.*

17. Que, **el 6 de julio de 2022,** el señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON,** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE,** presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012022012260** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el periodo **JUNIO - 2021**, adjuntando al trámite lo siguiente:

    1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;

2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de JUNIO - 2021

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base Imponible USD $	Valor de IVA USD $
Según solicitud	5.182,71	621,92
Según Listado	5.182,71	621,92
Según declaración	5.182,71	621,92
Según anexo	5.182,71	621,92

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: *"De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."*

20. Luego de validar la información presentada por la institución contribuyente en el anexo transaccional con los sistemas que dispone la Administración Tributaria; el valor que se rechaza para la liquidación es de **USD 11,75**, de acuerdo al listado detallado a continuación:

CUADRO No. 2 COMPROBANTES DE VENTA RECHAZADOS:

RUC Proveedor	Razón Social / Nombres Apellidos	Fecha Emisión	Periodo analizado	Serie	Secuenc	Autorización	Base Imponible Gravada	IVA	Motivo
1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP	5/5/2021	05/2021	001777	224	1108429703	97,92	11,75	15
TOTAL							97,92	11,75	

DETALLE DE MOTIVOS DE NEGACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15	Comprobante de Venta ya fue analizado anteriormente

21. Que, de la base de datos que dispone la Administración Tributaria, se observa que la sociedad contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **7 de junio de 2022** efectuó la carga definitiva del Anexo Transaccional Simplificado mediante talón 58644908; por lo tanto, para el análisis de la presente solicitud se tomará en cuenta la última carga realizada, a continuación, se presenta el detalle de las cargas presentadas:

DETALLE DE ANEXOS TRANSACCIONALES PRESENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secuencial	Estado	Fecha de Carga
55532978	SUSTITUIDA	21/07/2021
58644908	CARGA DEFINITIVA	07/08/2022

22. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo **872217174008** correspondiente al periodo **JUNIO - 2021**, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

LIQUIDACIÓN DE IVA SEGÚN COMPROBANTES (LISTADO DE ADQUISICIONES)	
VALOR IVA DE COMPROBANTES SEGÚN LISTADO Y QUE CONSTAN EN ANEXO	621,92
(-) IVA EN NOTAS DE CRÉDITO POR DEVOLUCIÓN EN COMPRAS (comprobantes solicitados y aceptados)	0,00
(-) IVA EN COMPROBANTES RECHAZADOS (CUADRO No 1)	11,75
(-) IVA DE COMPROBANTES NO CONSIDERADOS (solicitados que constan en anexo)	0,00
IVA CON DERECHO A DEVOLUCIÓN 12%	610,17
IVA CON DERECHO A DEVOLUCIÓN, SEGÚN COMPROBANTES (d)	610,17

LIQUIDACIÓN DEL IVA SEGÚN VALOR DISPONIBLE EN DECLARACIÓN	
Total IVA en Adquisiciones	621,92
(+) Compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas Ley de Solidaridad	0,00
(-) Ajuste por IVA devuelto o descontado en adquisiciones efectuadas en zonas afectadas - Ley de Solidaridad	0,00
(-) IVA en comprobantes rechazados (en el periodo actual)	11,75
(-) IVA TOTAL EN IMPORTACIONES SUJETAS AL COPCI (literal h del Art. 125)	0,00
IVA DISPONIBLE DEVOLUCION, SEGÚN DECLARACION (e.)	610,17
IVA QUE SE DEVUELVE POR ESTE MES	610,17

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 610,17** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de **JUNIO - 2021.**

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de **USD 610,17 (seiscientos diez dólares con diecisiete centavos de los Estados Unidos de América)**, correspondiente al periodo **JUNIO - 2021.**

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número de trámite **105012022012260**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

3. **COMUNICAR** a la institución contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 11 de agosto de 2022

0560018400001

ORTEGA ORTEGA ANA CRISTINA
DIRECTORA PROVINCIAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: JUNIO 2021

Fecha de Generación: 21/07/2021 13:39:50

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 55532978

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período JUNIO 2021, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	19	29.10	5182.71	0.00	621.92
		TOTAL:	**29.10**	**5182.71**	**0.00**	**621.92**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	8	254.35	4.46
322	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	5	38.27	0.67
3440	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2,75%	1	4430.00	121.82
		TOTAL:	**4722.62**	**126.95**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	2.15
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	372.12
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**374.27**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firma del Representante Legal

0000000265

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO JUNIO 2021

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	5/5/2021	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	01	172183557	01-777		0305202101176815256000120017771721835570305202111	97.92	11.75	
2	2/6/2021	1792107423001	SWEADEN COMPANIA DE SEGUROS S.A.	01	000011677	039-001		2062021011792107423001203900100001167712345678 15	52.50	6.30	0206202107056001840000120010010000000361234567819
3	2/6/2021	1792107423001	SWEADEN COMPANIA DE SEGUROS S.A.	01	000011678	039-001		0206202101179210742300120390010000011678123456781 0	151.36	18.16	0206202107056001840000120010010000000371234567814
4	2/6/2021	1792107423001	SWEADEN COMPANIA DE SEGUROS S.A.	01	000011679	039-001		0206202101179210742300120390010000011679123456781 6	91.58	10.99	0206202107056001840000120010010000000381234567811
5	2/6/2021	1792107423001	SWEADEN COMPANIA DE SEGUROS S.A.	01	000011680	039-001		0206202101179210742300120390010000011680123456781 1	52.50	6.30	0206202107056001840000120010010000000391234567815
6	2/6/2021	1792107423001	SWEADEN COMPANIA DE SEGUROS S.A.	01	000011681	039-001		0206202101179210742300120390010000011681123456781 7	52.50	6.30	0206202107056001840000120010010000000401234567810
7	10/6/2021	1790824977001	TEXTIQUIM CIA. LTDA.	01	000017285	001-005		2206202101179082497700120010050000172850000000015	6.00	0.72	2206202107056001840000120010010000000471234567816
8	10/6/2021	1790824977001	TEXTIQUIM CIA. LTDA.	01	000017074	001-005		1006202101179082497700120010050000170740000000015	16.00	1.92	1006202107056001840000120010010000000421234567816
9	21/6/2021	1792729823001	Industrias Sisailla Del Ecuador Sisailla Cia Ltda	01	000005127	002-010		2106202101179272982300120020100000005127000005127 16	20.91	2.51	2106202107056001840000120010010000000491234567812
10	21/6/2021	1792092108001	PLASTILIMPIO SA	01	000019683	001-005		1806202101179209210800120010050000196830000000018	2.19	0.26	1806202107056001840000120010010000000481234567815
11	16/6/2021	1790732657001	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	01	000106951	002-002		1606202101179073265700120020020000106951614335631 6	140.31	16.84	1606202107056001840000120010010000000461234567815
12	16/6/2021	1790732657001	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	01	000106956	002-002		1606202101179073265700120020020000106956159653051 7	2.74	0.33	1606202107056001840000120010010000000451234567811
13	16/6/2021	1790732657001	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	01	000106955	002-002		1606202101179073265700120020020000106955645590421 5	51.83	6.22	1606202107056001840000120010010000000441234567814
14	11/6/2021	0501542997001	PEDRO GUSTAVO ZAMBONINO BALAREZO	01	000000005	001-002		1106202101050154299700120010020000000051234567811	4430.00	531.60	1106202107056001840000120010010000000431234567816
15	8/6/2021	0914104708001	MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA	01	000000006	005-001		0806202101091410470800120050010000000618833164 19	14.37	1.72	0806202107056001840000120010010000000411234567813
									5182.71	621.92	

(***) Unicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Cedula: 0500909676

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000002256

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 15769483

Fecha: 10/7/21 9:06 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Mes y Año solicitado: 6 / 2021

Requisitos	Presentó	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturacion
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
19	0501542997001	ZAMBONINO BALAREZO PEDRO GUSTAVO	Compras	Comprobante:001002-000000005, Autorización:1106202101050154299700120010020000000051234567811, Fecha emisión:11/06/2021, Secuencial Comprobante Retención:001001-43, Autorización comprobante Retención:1106202107056001840000120010010000000431234567816, Fecha emisión retención:11/06/2021
19	1792107423001	SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Compras	Comprobante:039001-000011681, Autorización:0206202101179210742300120390010000116811234567817, Fecha emisión:02/06/2021, Secuencial Comprobante Retención:001001-40, Autorización comprobante Retención:0206202107056001840000120010010000000040123456780, Fecha emisión retención:02/06/2021

0000015267

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 15769483

Fecha: 10/7/21 9:06 AM **Sector:** SECTOR PUBLICO

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
19	Autorización y Serie del Comprobante de Retención no pertenecen al agente de retención

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Periodo: 06-2021
Fecha de Generación: 07/06/2022 12:45:55

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 06-2021, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	**Transacción**	**No. Registros**	**BI tarifa 0%**	**BI tarifa diferente 0%**	**BI No Objeto IVA**	**Valor IVA**
01	FACTURA	19	29.10	5182.71	0.00	621.92
		TOTAL:	**29.10**	**5182.71**	**0.00**	**621.92**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	**Concepto de Retención**	**No. Registros**	**Base Imponible**	**Valor Retenido**
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	8	254.35	4.46
322	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	5	38.27	0.67
3440	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2,75%	1	4430.00	121.82
		TOTAL:	**4722.62**	**126.95**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	**Concepto de Retención**	**Valor Retenido**
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	2.15
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	372.12
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**374.27**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

0560018400268

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal JUNIO 2021 fue presentado con fecha y hora 07/06/2022 12:46:37.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

SWEADEN
Compañía de Seguros S.A.

R.U.C.: 1792107423001

FACTURA

No. 039-001-000011681

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0206202101179210742300120390010000116811234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: Wed Jun 02 10:00:00 ECT

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0206202101179210742300120390010000116811234567817

SWEADEN COMPANIA DE SEGUROS S.A.

Matriz: SANCHEZ AVILA N3735 Y NNUU

Sucursal: DIEGO NOBOA Y BENJAMIN TERAN

Contribuyente Especial Nro.: 571

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE RUC / CI: 0560018400001

Fecha Emisión: 02/06/2021 Direccion: PARQUE 11 DE NOVIEMBRE BARRIO CALLE PRINCIPAL

Ramo	Referencia	Descripción	Base
EQUIPO Y MAQUINARIA	17/0004450/000000	POLIZA NUEVA DE SEGUROS	52.50

Información Adicional	
Prima Neta	50.00
Super de Bancos	1.75
Seg.Soc.Campesino	0.25
Derecho de Emision	0.50
Prima Total	58.80
Forma de Pago	SIN UTILIZACION DEL SISTEMA
Email	lass.seguros@gmail.com

SUBTOTAL IVA 12%	52.50
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	52.50
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	6.30
INTERES	0.00
FONSAT	0.00
VALOR TOTAL	58.80

"LORTI - Art. 50.- OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta" El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado de conformidad con lo previsto en esta Ley y en el Código Tributario. Recuerde que el porcentaje de retención en la fuente es el 1.75% del 10% de la prima neta (Cod 322)

0000003269

0000003053

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000040

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0206202107056001840000120010010000000401234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0206202107056001840000120010010000000401234567810

Razón Social / Nombres y Apellidos: SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS Identificación: 1792107423001

Fecha Emisión: 02/06/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	039001000011681	02/06/2021	06/2021	5	RENTA	1.75	0.09

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA-QUITO-PARROQUIA BENALCAZAR-SANCHEZ DE AVILA N37-35 EDIFICIO SWEADEN
Teléfono	025008000
Email	ecuador@sweadenseguros.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0501542997001

FACTURA

No. 001-002-000000005

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

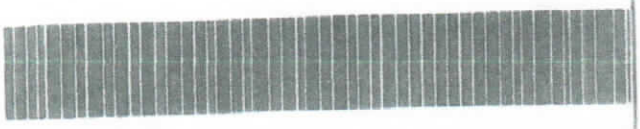
1106202101050154299700120010020000000051234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 11/06/2021 16:22:45.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1106202101050154299700120010020000000051234567811

PEDRO GUSTAVO ZAMBONINO BALAREZO

PEGUZA EVENTOS PERICO S

Dirección Matriz: LATACUNGA BARRIO SIGSICALLE NORTE, CALLE PEDRO VICENTE MALDONADO 1-16 Y LA CONDAMINE

Dirección Sucursal: LATACUNGA BARRIO SIGSICALLE NORTE, CALLE PEDRO VICENTE MALDONADO 1-16 Y LA CONDAMINE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Fecha de Emisión 11/06/2021

Guía Remisión:

Dirección LATACUNGA, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
004		1	ORGANIZACION DE EVENTOS				4.430,00	0.00	0.00	0	4430,00

Información Adicional

Dirección	LATACUNGA, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD
Teléfono	032380640
Email	gadparroquial11denoviembre@gmail.com

SUBTOTAL 12%	4430.00
SUBTOTAL IVA 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4430.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	531.60
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	4961.60

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	4961.60

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

0000000043

0000000270

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000043

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1106202107056001840000120010010000000431234567816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1106202107056001840000120010010000000431234567816

Razón Social / Nombres y Apellidos: ZAMBONINO BALAREZO PEDRO Identificación: 0501542997001

Fecha Emisión: 11/06/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001002000000005	11/06/2021	06/2021	531.6	IVA	70.0	372.12
FACTURA	001002000000005	11/06/2021	06/2021	4433	RENTA	2.75	121.91

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: COTOPAXI CANTON: LATACUNGA: PARROQUIA: SIGSICALLE NORTE SECTOR: PEDRO VICENTE MALDONADO Y LA CONDAMINE
Email	peguza1@hotmail.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

344 = 2.75 %
70%